



**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO. Sesión núm. 7/17**

**24 de abril de 2017**

En la Ciudad de Jumilla, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.**
- 2º.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA.**
- 3º.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES CONCEJALES DELEGADOS.**
- 4º.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.**
- 5º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.**
- 6º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.**
- 7º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN 2016.**
- 8º.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017.**
- 9º.- MODIFICACIÓN BASES ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON FINES SOCIALES.**
- 10º.- SOLICITUD DE ADHESIÓN ESPECÍFICA AL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TURISMOS (AM 14/2017) DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.**
- 11º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE “DACIÓN DE CUENTA DECISIONES DEFENSOR DEL PUEBLO”.**
- 12º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE “DECLARACIÓN COMO BIC DEL PÓSITO”.**
- 13º.- PROPOSICIÓN CONJUNTA PSOE, PP E IU-VERDES DE ADHESIÓN A LA SOLICITUD DE ACEVIN DE APOYO AL IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN ESPAÑA EN EL ÁMBITO DEL ENOTURISMO.**
- 14º.- ASUNTOS URGENTES.**
- 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**



Preside la misma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Juana Guardiola Verdú, asistiendo los siguientes Concejales:

- D. Alfonso Pulido Grima (PSOE)
- D. Juan Gil Mira (PSOE)
- D<sup>a</sup> María del Pilar Martínez Monreal (PSOE)
- D. Francisco González González (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Salvadora María Pérez Valero (PSOE)
- D. Juan Manuel García Verdú (PSOE)
- D<sup>a</sup> Lucía Jiménez Iniesta (PSOE)
- D. Eugenio Aguado Guardiola (PSOE)
- D. Francisco Vicente Gómez Bravo (PSOE)
- D. Enrique Jiménez Sánchez (PP)
- D<sup>a</sup> Alicia Abellán Martínez (PP)
- D. Juan Calabuig Martínez (PP)
- D<sup>a</sup> María del Carmen Cruz Vicente (PP)
- D. Francisco Javier Martínez Escandell (PP)
- D. Antonio Valero Simón (PP)
- D. Aitor Jiménez Poveda (PP)
- D<sup>a</sup> Noelia García Castillo (PP)
- D<sup>a</sup> Ana López Martínez (IU-Verdes)
- D<sup>a</sup> María Ríos Jiménez (IU-Verdes)
- D. Benito Santos Sigüenza (IU-Verdes)

Asiste la Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Rosario Hita Vera.

Actúa de Secretaria, la de la Corporación, D<sup>a</sup> Verónica Gómez Cano.

Existiendo número legal para ello, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasando a continuación al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobada por unanimidad de los veintiún miembros presentes, tal y como venía redactada, el acta núm. 16/16, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre.

### **2º.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA.**

El Pleno queda enterado de las Resoluciones de la Presidencia de la núm. 218/2017 a la núm. 292/2017.

### **3º.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES CONCEJALES DELEGADOS.**

A) Resoluciones Concejal de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, SR. PULIDO GRIMA.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H  
Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

- Área de Hacienda: Resoluciones nº 384/2017 a nº 407/2017.
- Área de Locales municipales: Resoluciones nº 28 a nº 37/2017.

**B)** Resoluciones Concejal de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Medio Ambiente y Actividades, SR. GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

- Resoluciones nº 34/2017 a nº 42/2017.

**C)** Resoluciones Concejala Política Social, Igualdad, Cooperación, Centros Educativos y Participación Ciudadana, SRA. PÉREZ VALERO.

- Área de Servicios Sociales: Resoluciones nº 95/2017 a nº 125/2017.

**D)** Resoluciones Concejal de Economía Local, Agricultura, Ganadería, Montes, Industria y Empleo, SR. GIL MIRA.

- Área de Agricultura: Resolución nº 12/2017 a nº 14/2017.
- Área de Mercados: Resolución nº 17/2017 a nº 29/2017.

**E)** Resoluciones Concejal de Deportes y Juventud, SR. GARCÍA VERDÚ.

- Área de Deportes: Resolución nº 1/2017 a nº 3/2017.

**Sra. Presidenta:** ¿Alguna pregunta a las mismas? Por el Grupo IU-Verdes, la Sra. López tiene la palabra.

**Sra. López Martínez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Buenas tardes, a todas y a todos. Queríamos dirigir una pregunta al Concejal Delegado de Obras y es ¿qué cantidad de ciudadanos o de vecinos han sido notificados por la resolución del expediente o por el expediente 38/2017? Muchas gracias. Matizo que es el de la licencia de obras y actividad de la gasolinera.

**Sra. Presidenta:** El Concejal de Obras tiene la palabra.

**Sr. González González:** Sí. Buenas tardes, Sra. Presidenta, Sra. Secretaria, Sra. Interventora, Concejales y Concejalas, medios de comunicación y personal que nos ve a través de la radio y de la televisión. Bueno, indicar que se le han contestado a las tres asociaciones de vecinos o las tres escaleras de vecinos que han sido las que han formulado las quejas en su momento.

**Sra. Presidenta:** Perdón, la pregunta sobre a quién se ha notificado antes de concederse la licencia de obras, se la puedo responder yo misma. Pues, directamente a los dos colindantes e indirectamente a toda la ciudadanía a través del tablón del Ayuntamiento con la publicación del edicto, como en todos los casos análogos.



#### **4º.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.**

No hay.

#### **5º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.**

Se da cuenta del informe emitido el 4 de abril de 2017 por la Interventora Municipal, en relación al cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

En dicho informe la Interventora, tras detallar los cálculos del ratio de operaciones pagadas así como del ratio de operaciones pendientes de pago y, en base a los mismos, manifiesta que el periodo medio de pago del Ayuntamiento de Jumilla relativo al primer trimestre de 2017 presenta un resultado final de 19,72 días, indicando que *“...con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.”*

El Pleno toma conocimiento de dicho informe, de cuyo contenido se dio cuenta a la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Hacienda y Especial de Cuentas, en la sesión extraordinaria celebrada el 18 de abril de 2017, y del que se ha dado traslado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

#### **6º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.**

Se eleva a este Pleno, para su conocimiento, el informe trimestral emitido por la Tesorera Municipal, de fecha 6 de abril de 2017, correspondiente al primer trimestre de 2017, sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En dicho informe, la Tesorera detalla una relación de las obligaciones de la Entidad Local en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo y en el que se contempla la información relativa a los pagos realizados en el trimestre, los intereses de demora pagados en el trimestre, las facturas o

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre y el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, según el siguiente desglose:

**a) Pagos realizados en el periodo**

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	53,74	282	372.901,75	409	257.708,43
20.- Arrendamientos y Cánones	51,97	8	7.817,56	3	2.695,99
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	54,74	25	12.010,33	14	5.703,85
22.- Material, Suministros y Otros	53,74	249	353.073,86	392	249.308,59
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	53,55	16	345.120,83	8	140.612,88
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	35	1	1.434,75	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Total pagos realizados en el trimestre</b>	<b>53,64</b>	<b>299</b>	<b>719.457,33</b>	<b>417</b>	<b>398.321,31</b>

**b) Intereses de demora pagados en el periodo:**

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el período	
	Número pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>Total intereses de demora pagados</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

**c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo:**

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Período medio pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro período legal pago al Final del Periodo		Fuera período legal pago al Final del Periodo	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	95,19	181	134.504,35	285	232.365,91
20.- Arrendamientos y Cánones	83,17	7	2.479,29	6	2.643,85
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	133,16	12	7.796,94	65	48.351,69
22.- Material, Suministros y Otros	88,41	162	124.228,12	214	181.370,37
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0	0,00	0	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0	0,00	0	0	0,00
Inversiones reales	93,00	0	0,00	1	10.276,24

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 **JUMILLA** (Murcia)

Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00	0	0	0,00
Operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto	32,15	526	568.985,37	47	35.273,49
<b>Total operaciones pendientes de pago a final del trimestre</b>	<b>56,35</b>	<b>707</b>	<b>703.789,72</b>	<b>333</b>	<b>377.915,64</b>

<b>Periodos de PMP incluidos</b>	<b>PMP (días)</b>
<b>Primer trimestre 2017</b>	<b>19,72</b>

El Pleno toma conocimiento de dicho informe, de cuyo contenido se dio cuenta a la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Hacienda y Especial de Cuentas, en la sesión extraordinaria celebrada el 18 de abril de 2017, y del que se ha dado traslado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**7º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN 2016.**

Se da cuenta al Pleno, para su toma de conocimiento, del informe elaborado por la Tesorera Municipal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa González Campillo, de fecha 3 de abril de 2017, relativo a la Cuenta de Recaudación correspondiente al ejercicio 2016, en cumplimiento de lo previsto en la base nº 59 de las de ejecución del presupuesto del referido ejercicio, que dispone que *“Dentro de los seis primeros meses de ejercicio se deberá presentar al Pleno la Cuenta de Recaudación del año anterior rubricada por la Tesorería Municipal.”*

En dicho informe se detalla la gestión de cobro llevada a cabo en la recaudación de los distintos ingresos municipales, tanto por el propio Ayuntamiento como por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en cuanto organismo colaborador en la gestión recaudatoria municipal, diferenciando en su informe entre:

- 1.- Cuentas del Ayuntamiento:
  - Cuenta Recaudación Voluntaria municipal.
  - Cuenta Recaudación Ejecutiva municipal.
- 2.- Cuenta de Recaudación de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Igualmente, la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Hacienda y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el 18 de abril de 2017, tuvo conocimiento de este expediente.

**8º.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017.**

El Pleno toma conocimiento del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2017 aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de abril de



2017, que se transcribe a continuación, elaborado de conformidad a la obligación prevista en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

### **“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2017**

*El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones. El Plan fue creado por la Ley General de Subvenciones y se concibe como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.*

*Asimismo, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a las diferentes actuaciones municipales, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento; configurándose, por ello, como instrumento de planificación idóneo de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

*Pero el Plan no solo es un instrumento de planificación y mejora de la acción administrativa. Así, cabe considerar que el propio Plan se erige también como una valiosa e imprescindible herramienta al servicio de la ciudadanía, facilitándole el control de la política subvencional.*

*Para mejorar la eficacia, con carácter general, se procurará que todas las subvenciones municipales que pretendan otorgarse bajo cualquier modalidad o sistema de gestión se recojan en el Plan Estratégico de Subvenciones, el cual contendrá todas las subvenciones de previsible ejecución.*

*El Plan Estratégico del Ayuntamiento de Jumilla contendrá una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación. El mismo será aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento y será publicado en el tablón de anuncios, en la página Web municipal y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

## **CAPÍTULO I**

### **Disposiciones generales.**

#### **Artículo 1. Objeto del Plan.**

*El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario de 2017, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.*

#### **Artículo 2. Principios generales.**

*La gestión de las subvenciones municipales se realizará de acuerdo con los siguientes principios:*

*a) La distribución de fondos públicos que lleva aparejada la actividad subvencional de la Administración Municipal se hallará sometida a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios.*

*b) Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*

*c) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.*

*d) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

#### **Artículo 3. Objeto de las subvenciones.**





*1. Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en concreto:*

- a) actividades culturales.*
- b) actividades deportivas.*
- c) actividades dirigidas a la juventud.*
- d) actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.*
- e) actividades relativas a la educación.*
- f) actividades relativas a la promoción de la mujer.*
- g) actividades relativas a la sanidad.*
- h) actividades relativas a la protección del medio ambiente.*
- i) actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses.*
- j) cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.*

*2. Son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición, en el término municipal y referidas a las actividades anteriormente relacionadas.*

*En las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones podrá establecerse que las actividades que se rijan por temporadas, calendarios oficiales o cursos escolares no se refieran únicamente al año de su petición.*

*3. Cuando así lo prevean las bases reguladoras de las subvenciones, también serán subvencionables actividades de carácter cultural que no se realicen en el término municipal pero que tengan como fin promover y dar a conocer las tradiciones, usos y costumbres de Jumilla.*

*También podrán ser subvencionables otras actividades que no se realicen en el término municipal y que incidan en la formación y ocupación del tiempo libre de los ciudadanos de Jumilla.*

*4. Para el ejercicio de 2017 el objetivo específico de las subvenciones será el contemplado para cada uno de ellas en la Memoria explicativa que se relaciona como Anexo.*

***Artículo 4. Objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.***

*El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos y todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

***Artículo 5. Carácter programático del Plan.***

*El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.*

***Artículo 6. Beneficiarios de las subvenciones.***

*1. Podrán acceder a la condición de beneficiario:*

- a) Las personas jurídico privadas.*
- b) Las personas físicas.*

*c) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.*





2. Cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras, podrá exigirse como requisito que sólo puedan acceder para la obtención de subvención aquellas personas jurídico privadas que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

3. Para las personas jurídico privadas y las personas físicas serán las bases de concesión de subvenciones las que determinarán la obligatoriedad o no de domicilio social o residencia en Jumilla.

4. Las personas jurídico privadas deberán carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro aquéllas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales.

No obstante lo anterior, para el supuesto de las ayudas que el Ayuntamiento pueda prever en materia de empleo, también podrán ser beneficiarios de las subvenciones personas jurídicas privadas con ánimo de lucro.

5. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones y siempre que así se prevea en las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, cuando el beneficiario sea una persona jurídico privada los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

6. No podrán tener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones o que se encuentren incurso en las causas de prohibición establecidas en el apartado 3 del citado artículo.

7. Para el ejercicio de 2017 tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones las personas físicas y/o jurídicas que se relacionan en la Memoria explicativa que se acompaña como Anexo a este Plan.

#### **Artículo 7. Ámbito temporal.**

El contenido del presente Plan está referido a las provisiones de subvención contempladas en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Jumilla para el ejercicio de 2017.

#### **Artículo 8. Articulación presupuestaria.**

El Plan Estratégico de Subvenciones se articula presupuestariamente por medio de su Área Gestora, en la que se incluye las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo IV y al Capítulo VII del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2017.

#### **Artículo 9. Modificación del Plan.**

Si en atención a circunstancias motivadas, es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, esta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias así como informará las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus modificaciones" así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria.



## **CAPÍTULO II**

### ***Procedimientos de concesión de las subvenciones.***

#### ***Artículo 10. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.***

1. *El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijen con carácter general en este Plan y con los que, con carácter específico, puedan fijar las bases reguladoras de subvención.*

2. *Las Concejalías que tengan delegación en las materias o actividades objeto de subvención propondrán el borrador de bases reguladoras de la concesión de subvenciones.*

*El órgano competente para autorizar el gasto, de acuerdo con lo que establezcan para cada ejercicio presupuestario las bases de ejecución del presupuesto municipal, será el competente para aprobar las Bases reguladoras de concesión de subvenciones.*

*Las citadas bases se aprobarán previo informe de los servicios jurídicos y de la Intervención de Fondos correspondiente.*

#### ***Artículo 11. Procedimiento de concesión directa: subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.***

1. *A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.*

*El convenio de colaboración deberá contener como mínimo los siguientes extremos:*

a) *Definición del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.*

b) *Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.*

c) *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales.*

d) *Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberá aportar los beneficiarios.*

e) *Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.*

## **CAPÍTULO III**

### ***Control y evaluación del Plan.***

#### ***Artículo 12. Control del cumplimiento***

*La Concejalía delegada de Hacienda efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.*

*En el primer semestre de cada año, el Concejal delegado de Hacienda presentará ante la Comisión Municipal de Hacienda un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.*

#### ***Artículo 13. Memoria final.***

*Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, la Concejalía delegada de Hacienda, deberá presentar ante la Comisión Municipal Permanente de Hacienda, una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos*

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

**Disposición final. Publicación y entrada en vigor.**

Este Plan Estratégico de Subvenciones (2017), entrará en vigor una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página web corporativa <http://www.jumilla.org>.

**ANEXO.****Memoria explicativa**

Las actividades subvencionables por el Ayuntamiento de Jumilla, encuadradas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, tienen como punto de partida el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2017 (Capítulos IV), referido tanto a sus créditos iniciales como a los incrementados mediante las modificaciones presupuestarias, indicando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, este Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.

APLICACIÓN			AREA DE GASTO	BENEFICIARIO	PROCEDIMIENTO O CONCESIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	FINALIDAD	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	IMPORTE	FINANCIACIÓN
1	414	48016	Alcaldía	CAÑADA DEL TRIGO - JOSE AGUSTÍN ESCANDELL MIRA	Directa	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,h,1,m)	Ayudas para la realización de pequeñas actividades ligadas con el desarrollo de las pedanías realizadas directamente por ellas.	1.000,00 €	Recursos Propios
1	414	48016	Alcaldía	LA RAJA - CRISTINA GÓMEZ LOZANO	Directa	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,h,1,m)	Ayudas para la realización de pequeñas actividades ligadas con el desarrollo de las pedanías realizadas directamente por ellas.	1.000,00 €	Recursos Propios
1	414	48016	Alcaldía	LA ESTACADA - MARIA BELEN LÓPEZ LOZANO	Directa	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,h,1,m)	Ayudas para la realización de pequeñas actividades ligadas con el desarrollo de las pedanías realizadas directamente por ellas.	1.000,00 €	Recursos Propios
1	414	48016	Alcaldía	LA ZARZA - SALVADOR SÁNCHEZ ALACID	Directa	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,h,1,m)	Ayudas para la realización de pequeñas actividades ligadas con el desarrollo de las pedanías realizadas directamente por ellas.	1.000,00 €	Recursos Propios

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

1	414	48016	Alcaldía	ROMAN - MARIA PILAR MIRALLES GONZÁLEZ	Directa	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,h,l,m)	Ayudas para la realización de pequeñas actividades ligadas con el desarrollo de las pedanías realizadas directamente por ellas.	1.000,00 €	Recursos Propios
1	414	48016	Alcaldía	FUENTE DEL PINO - FRANCISCO GARCIA LÓPEZ	Directa	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,h,l,m)	Ayudas para la realización de pequeñas actividades ligadas con el desarrollo de las pedanías realizadas directamente por ellas.	1.000,00 €	Recursos Propios
1	414	48016	Alcaldía	TORRE DEL RICO - FRANCISCO HERRERO SÁNCHEZ	Directa	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,h,l,m)	Ayudas para la realización de pequeñas actividades ligadas con el desarrollo de las pedanías realizadas directamente por ellas.	1.000,00 €	Recursos Propios
1	414	48016	Alcaldía	LA ALQUERIA - NICASIO TOMÁS ABELLÁN	Directa	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,h,l,m)	Ayudas para la realización de pequeñas actividades ligadas con el desarrollo de las pedanías realizadas directamente por ellas.	1.000,00 €	Recursos Propios
1	414	48016	Alcaldía	LAS ENCEBRAS - FRANCISCO MOLINA VICEDO	Directa	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,h,l,m)	Ayudas para la realización de pequeñas actividades ligadas con el desarrollo de las pedanías realizadas directamente por ellas.	1.000,00 €	Recursos Propios
1	432	48004	Alcaldía	ASOCIACION RUTA DEL VINO	Directa	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,m)	Aportación para el fomento de la difusión del enoturismo.	12.000,00 €	Recursos Propios
1	912	48000	Alcaldía	GRUPOS MUNICIPALES	Directa	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.73,3,)	Ayudas para el mantenimiento de los gastos corrientes de los Grupos Municipales.	9.072,00 €	Recursos Propios
1	912	48001	Alcaldía	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER DE JUMILLA	Directa	g)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,e)	Contribución para el sostenimiento de la Asociación Española Contra el Cáncer.	2.500,00 €	Recursos Propios
3	170	48000	Concejalía de Medio Ambiente	STIPA	Directa	h) d)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,b)	Aportación para el fomento de actividades medioambientales de la asociación.	2.000,00 €	Recursos Propios
3	170	48001	Concejalía de Medio Ambiente	HINNENI	Directa	h) d)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,b)	Aportación para el fomento de actividades medioambientales de la asociación.	2.000,00 €	Recursos Propios

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

4	170	48017	Concejal ía de Albergu e de Animale s	ASOCIACION 4 PATAS JUMILLA	Directa	g) h) j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,b y j)	Colaboración con los gastos de mantenimiento de la actividad de protección y alimentación de los animales.	38.000,00 €	Recursos Propios
4	331	48000	Concejal ía de Cultura	COFRADIA DEL ROLLO	Directa	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,h,m)	Colaboración con el mantenimiento de los gastos corrientes de la celebración del 75 Aniversario de la Cofradía,	5.000,00 €	Recursos Propios
4	331	48001	Concejal ía de Cultura	ASOCIACIÓN LOW BRASS	Directa	a) d)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,m)	Colaboración con el mantenimiento de los gastos corrientes derivados de las actividades programadas por la asociación.	1.500,00 €	Recursos Propios
4	331	48002	Concejal ía de Cultura	ASOCIACIÓN JUMILLANA AMIGOS DE LA MÚSICA	Directa	a) d)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,m)	Ayudas para el mantenimiento de los gastos corrientes de la banda (Festival y Gastos de Funcionamiento).	5.000,00 €	Recursos Propios
4	331	48003	Concejal ía de Cultura	ASOCIACIÓN JULIÁN SANTOS	Directa	a) d)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,m)	Ayudas para el mantenimiento de los gastos corrientes de la banda (Festival y Gastos de Funcionamiento).	5.000,00 €	Recursos Propios
4	331	48004	Concejal ía de Cultura	JUNTA CENTRAL DE HERMANDAD ES	Directa	a) d)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2 h,m,	Promoción y difusión del patrimonio cultural y tradicional de la Semana Santa Jumillana (Encuentro Nacional de Bandas).	75.000,00 €	Recursos Propios
4	331	48005	Concejal ía de Cultura	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS	Directa	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2 h,m,	Colaboración con el mantenimiento de los gastos corrientes derivados de las actividades programadas por la asociación.	2.000,00 €	Recursos Propios
4	333	48000	Concejal ía de Cultura	COFRADÍA JESÚS NAZARENO	Directa	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2 h,m,	Contribución con los gastos de mantenimiento del Museo.	2.500,00 €	Recursos Propios
4	338	48000	Concejal ía de Festejos	JUNTA CENTRAL DE HERMANDAD ES	Directa	a) d)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2 h,m,	Promoción y difusión del patrimonio cultural y tradicional de la Semana Santa Jumillana.	35.000,00 €	Recursos Propios
4	338	48001	Concejal ía de Festejos	ASOCIACIÓN GRUPO COROS Y DANZAS DE JUMILLA	Directa	a) d)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,h,m,l)	Contribución con los gastos de organización del Festival Nacional de Folklore Ciudad de Jumilla.	22.000,00 €	Recursos Propios
4	338	48002	Concejal ía de Festejos	ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS D. PEDRO	Directa	a) d)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,h,m,l)	Promoción de actividades culturales organizadas por la Asociación.	10.000,00 €	Recursos Propios

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

4	338	48003	Concejal ía de Festejos	FEDERACIÓN DE PEÑAS FIESTA DE LA VENDIMIA	Directa	a) d)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,h,m,l)	Promoción de actividades festivas que difunden las fiestas patronales.	22.000,00 €	Recursos Propios
4	338	48004	Concejal ía de Festejos	COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN	Directa	a) d)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,h,m,l)	Promoción de actividades festivas que difunden las fiestas patronales.	2.000,00 €	Recursos Propios
4	338	48005	Concejal ía de Festejos	ASOCIACIÓN DE TAMBORES CRISTO DE LA SANGRE	Directa	a) d)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,h,m,l)	Promoción de actividades culturales organizadas por la Asociación.	2.000,00 €	Recursos Propios
6	231	48000	Concejal ía de Servicios Sociales	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	Concurrencia Competitiva	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,e)	Concesión ayudas económicas a personas para remediar situaciones de necesidad.	120.000,00 €	Recursos Propios
6	231	48001	Concejal ía de Servicios Sociales	AYUDAS DE EXTREMA URGENCIA	Concurrencia Competitiva	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,e)	Concesión ayudas económicas a personas para remediar situaciones de urgente necesidad.	10.000,00 €	Recursos Propios
6	231	48002	Concejal ía de Servicios Sociales	CARITAS	Directa	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,e)	Colaboración con la actividad desarrollada por Cáritas de asistencia, desarrollo y servicio social.	10.000,00 €	Recursos Propios
6	231	48003	Concejal ía de Servicios Sociales	AMFUJU	Directa	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,e)	Colaboración con la actividad desarrollada por la Asociación de Minusválidos Físicos de Jumilla	20.000,00 €	Recursos Propios
6	231	48004	Concejal ía de Servicios Sociales	COLECTIVOS CON FINES SOCIALES	Concurrencia Competitiva	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,e)	Aportaciones a colectivos para el cumplimiento de sus objetivos sociales.	60.000,00 €	Recursos Propios
6	231	48011	Concejal ía de Servicios Sociales	CRUZ ROJA	Directa	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,e)	Colaboración con la actividad desarrollada por Cruz Roja.	10.000,00 €	Recursos Propios
6	231	48012	Concejal ía de Servicios Sociales	ASPAJUNIDE	Directa	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,e)	Colaboración con la actividad desarrollada por la Asociación de Padres Jumillanos con Niños Deficientes	15.000,00 €	Recursos Propios
6	323	48000	Concejal ía de Educación	BONO BUS DESPLAZAMIENTO ESTUDIANTES	Concurrencia Competitiva	e)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,m)	Ayudas para el transporte de estudiantes en pro del fomento del estudio.	50.000,00 €	Recursos Propios
6	323	48001	Concejal ía de Educación	AYUDA MATERIAL ESCOLAR	Concurrencia Competitiva	a) e)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,m)	Ayudas para la adquisición de material didáctico.	30.000,00 €	Recursos Propios
6	323	48002	Concejal ía de Servicios Sociales	FEDERACIÓN ASOCIACIONES MADRES Y PADRES (FAMPA)	Directa	a) e)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,m)	Colaboración en el desarrollo de los objetos marcados por la Federación de AMPAS (Banco	55.000,00 €	Recursos Propios

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

									de Libros y Actividades),		
6	924	48000	Concejalía de Participación Ciudadana	ASOCIACION VECINOS LA ESPERANZA BARRIO SAN JUAN	Directa	i)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,1)	Colaboración con los gastos de desarrollo de las actividades de las Asociaciones de Vecinos para promover la participación ciudadana.	1.000,00 €	Recursos Propios	
6	924	48001	Concejalía de Participación Ciudadana	ASOCIACION VECINOS CALVARIO	Directa	i)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,1)	Colaboración con los gastos de desarrollo de las actividades de las Asociaciones de Vecinos para promover la participación ciudadana.	1.000,00 €	Recursos Propios	
6	924	48002	Concejalía de Participación Ciudadana	ASOCIACION VECINOS BARRIO SANTIAGO	Directa	i)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,1)	Colaboración con los gastos de desarrollo de las actividades de las Asociaciones de Vecinos para promover la participación ciudadana.	1.000,00 €	Recursos Propios	
6	924	48003	Concejalía de Participación Ciudadana	ASOCIACION VECINOS SAN FERMIN	Directa	i)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,1)	Colaboración con los gastos de desarrollo de las actividades de las Asociaciones de Vecinos para promover la participación ciudadana.	1.000,00 €	Recursos Propios	
6	924	48004	Concejalía de Participación Ciudadana	ASOCIACION VECINOS SAN ANTON	Directa	i)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,1)	Colaboración con los gastos de desarrollo de las actividades de las Asociaciones de Vecinos para promover la participación ciudadana.	1.000,00 €	Recursos Propios	
6	924	48005	Concejalía de Participación Ciudadana	ASOCIACION VECINOS MARIA DEL RABAL Y NUESTRA SEÑORA DE LORETO	Directa	i)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,1)	Colaboración con los gastos de desarrollo de las actividades de las Asociaciones de Vecinos para promover la participación ciudadana.	1.000,00 €	Recursos Propios	
6	924	48006	Concejalía de Participación Ciudadana	ASOCIACION VECINOS 4º DISTRITO	Directa	i)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,1)	Colaboración con los gastos de desarrollo de las actividades de las Asociaciones de Vecinos para promover la participación ciudadana.	1.000,00 €	Recursos Propios	
7	341	48000	Concejalía de Deportes	HINNENI	Directa	b)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,1)	Promoción de la práctica del triatlón a media distancia.(Barbud o Trail)	2.500,00 €	Recursos Propios	
7	341	48001	Concejalía de Deportes	ATHLETIC CLUB	Directa	b)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,1)	Promoción de la práctica del deporte del fútbol en el municipio. (Campeonato Regional y Transporte)	4.000,00 €	Recursos Propios	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

7	341	48002	Concejalía de Deportes	FESTRIJUMP	Directa	b)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,1)	Promoción de la práctica del triatlón a media distancia.	1.500,00 €	Recursos Propios
7	341	48003	Concejalía de Deportes	ESCUELAS MUNICIPALES FUTBOL	Directa	b)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,1)	Promoción de la práctica del deporte del fútbol en el municipio.	30.000,00 €	Recursos Propios
7	341	48004	Concejalía de Deportes	CLUB AJEDREZ	Directa	b)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,1)	Aportación gastos mantenimiento del Club.	1.500,00 €	Recursos Propios
7	341	48005	Concejalía de Deportes	JUMILLA CLUB FÚTBOL	Directa	b)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,1)	Promoción de la práctica del deporte del fútbol en el municipio.	30.000,00 €	Recursos Propios
7	341	48006	Concejalía de Deportes	JUMILLA FUTBOL SALA	Directa	b)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,1)	Promoción de la práctica del deporte del fútbol en el municipio.	50.000,00 €	Recursos Propios
7	341	48007	Concejalía de Deportes	JUMILLA C.D	Directa	b)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,1)	Promoción de la práctica del deporte del fútbol en el municipio.	3.000,00 €	Recursos Propios
7	341	48008	Concejalía de Deportes	BALONMANO	Directa	b)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,1)	Promoción de la práctica del deporte de balonmano en el municipio.	1.000,00 €	Recursos Propios
7	341	48009	Concejalía de Deportes	MARROC CHALLENGE	Directa	b)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,1)	Contribución con los gastos de organización del Marroc Challenge.	1.500,00 €	Recursos Propios
8	231	48000	Concejalía de Cooperación Social	COOPERACIÓN Y ONGS	Concurrencia Competitiva	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,e)	Aportaciones para paliar situaciones de extrema necesidad.	5.000,00 €	Recursos Propios
8	231	49000	Concejalía de Cooperación Social	PROYECTOS COOPERACIÓN INTERNACIONAL	Concurrencia Competitiva	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art.25,2,e)	Aportaciones para paliar situaciones de extrema necesidad en el extranjero.	10.000,00 €	Recursos Propios

**A. OBJETIVO ESTRATÉGICO (\*) -artículo 3.1 del Plan-:**

- a) actividades culturales.
- b) actividades deportivas.
- c) actividades dirigidas a la juventud.
- d) actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.
- e) actividades relativas a la educación.
- f) actividades relativas a la promoción de la mujer.
- g) actividades relativas a la sanidad.
- h) actividades relativas a la protección del medio ambiente.
- i) actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses.
- j) cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.



***B. FUENTES DE FINANCIACIÓN (\*\*):***

***- Recursos Ordinarios (R.O.)***

***C. TOTAL CAPÍTULO IV: 790.572,00 €”***

El texto íntegro de este Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra expuesto en el tablón de anuncios y en el portal web municipal ([www.jumilla.org](http://www.jumilla.org)).

Asimismo, el anuncio de aprobación fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Núm. 84, del día 11 de abril de 2017.

**9º.- MODIFICACIÓN BASES ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON FINES SOCIALES.**

Visto el borrador de modificación de las bases específicas para el otorgamiento de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro con fines sociales y sociosanitarios, en régimen de concurrencia competitiva, para contribuir al pago de los gastos derivados de la gestión, organización y realización de proyectos de servicios sociales y bienestar social, y sociosanitarios, que se desarrollen en el municipio de Jumilla por las distintas asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Colectivos, elaboradas de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017 fue publicada en el BORM nº 81, de 7 de abril de 2017, entrando en vigor el día 10 de dicho mes de abril.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de abril de 2017, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vistos los informes emitidos por la Asesora Jurídica del Centro Municipal de Servicios Sociales y por la Secretaria General, ambos de fecha 10 de abril 2017.

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Política Social e Igualdad, Cooperación y Seguridad Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2017, dictaminó favorablemente por cinco votos a favor (PSOE) y seis abstenciones (4 del PP y 2 de IU-Verdes) la propuesta de aprobación de las citadas bases formulada por la Concejala Delegada de Política Social, Igualdad y Cooperación.

Visto lo dispuesto en el artículo 22.2 d) y 49 de la 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Base 36 de las de ejecución del presupuesto general municipal para el ejercicio económico 2017.



Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

**Sra. Presidenta:** ¿Se desea intervenir en este punto por parte de los grupos? Sí, me piden la palabra. La Sra. Concejala de Política Social tiene la palabra, si lo desea, para explicar estas modificaciones.

**Sra. Pérez Valero:** Gracias, Sra. Presidenta. Buenas noches, Sra. Interventora, Sra. Secretaria, Concejales y Concejalas, y ciudadanos y ciudadanas que nos escuchan a través de los medios o se encuentran aquí presentes.

Como se ha leído en el dictamen, estamos ante la modificación de las bases para poder conceder las subvenciones a las asociaciones que en nuestro municipio realizan una gran labor social y sociosanitaria. Al igual que en los años anteriores, estas subvenciones son de concurrencia competitiva y podrán ser beneficiarios los mismos que se recogían en las bases del 2015 y del 2016. Los sectores de población a los que van dirigidos también serán los mismos, es decir, Familia y menores, Personas mayores, Personas con discapacidad, Población inmigrante, Personas en riesgo de exclusión social, Mujer e igualdad y cualquier otro colectivo que desarrolle actuaciones que tengan ver con la Concejalía de Política Social.

Después de la concesión de estas subvenciones durante los dos años anteriores, hemos visto la necesidad de hacer algunas modificaciones. La primera de ellas, y una de las más importantes, es el establecer dos líneas de subvención porque se ha visto que tanto la finalidad como los beneficiarios de los proyectos que presentaban las asociaciones son muy diferentes. Entonces, se ha considerado conveniente esta modificación y hacer así dos líneas. Por un lado estarían aquellas asociaciones cuyo objetivo principal es la promoción y la dinamización de la asociación, y luego aquellas otras asociaciones cuyos proyectos van dirigidos a mejorar la calidad de vida de determinados colectivos que presentan problemas sociosanitarios.

Otra modificación que se contempla es la cuantía máxima que se va a conceder en cada una de estas líneas, que se establecerá en la convocatoria anual de las subvenciones y que se aprobará por Junta de Gobierno. Esto tampoco aparecía recogido en las bases anteriores. Se establece que la cuantía a subvencionar siempre será un porcentaje del importe total del proyecto que presenten las diferentes asociaciones. Es el procedimiento que se utilizó para la concesión del año pasado pero no aparecía fijado en las bases el importe que se iba a conceder a cada una de ellas.

También es nuevo en las bases que, una vez que se haya distribuido el importe entre las distintas asociaciones, si hay un sobrante de crédito presupuestario se realizaría el mismo procedimiento hasta que se agotase el crédito, así como la posibilidad de que si sobra dinero en una de las líneas que éste se pueda traspasar a la otra línea.

En lo que se refiere a la resolución de concesión se modifica el plazo, ampliándose de un mes a dos meses desde la finalización para la presentación de solicitudes.



También se contempla la posibilidad de que las asociaciones puedan reformular sus proyectos. Esto es, cuando la asociación ya conozca el importe que se les va a conceder y éste sea inferior al importe del proyecto que van a presentar, en el plazo de diez días desde que se les notifica, ellas pueden mantener el presupuesto presentado porque ellos podrán cofinanciar, o bien, reformar el proyecto de acuerdo con los fondos de que dispone la asociación.

Por último, otra de las modificaciones significativas tiene que ver con la justificación de la subvención. Se hace constar que no se van a cubrir gastos que tienen que ver con el normal funcionamiento de la entidad, esto es, los alquileres de locales, gastos de suministros, etc., y tampoco aquellos gastos que supongan invertir en almuerzos, cenas, vino de honor, etc. Aparece otra cosa importante, que el año pasado tampoco quedó recogida en las bases, y es que las asociaciones tienen que justificar por el importe total del proyecto presentado.

Este es un resumen breve de las principales modificaciones. Desde nuestro grupo municipal pretendemos apoyar a las asociaciones de nuestro municipio, reconociéndoles la gran labor social que hacen y la lucha que día a día hacen por mejorar la calidad de vida de los colectivos que son más vulnerables. Espero el voto favorable de los dos grupos para que sean ser aprobadas y así podamos concederlas. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el grupo de IU-Verdes, la Sra. Ríos tiene la palabra.

**Sra. Ríos Jiménez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Bueno, tras analizar estas modificaciones que se proponen, desde IU-Verdes entendemos que son positivas y que podrían ayudar a adecuar las finalidades sociales y sociosanitarias. Creemos que esto, con buena voluntad, podría ayudar a que el reparto de estas subvenciones sea más justo, aunque todavía está pendiente que se establezca la cuantía máxima a conceder a cada una de estas líneas de subvención. Esperamos que esto se haga atendiendo a las necesidades de las asociaciones para desarrollar las actividades que vayan en los proyectos y en beneficio tanto de los socios como de todos aquellos jumillanos y jumillanas que puedan necesitar la labor que realizan.

Vemos positiva también la modificación en la base diez, que introduce la posibilidad de la reformulación de los proyectos, pues entendemos que, si la cuantía que recibe la asociación es menor de la que pide, puede ser que algunas asociaciones no tengan medios para poner el resto de la parte que le tocaría.

En definitiva, desde IU-Verdes votaremos a favor de estas modificaciones. Queremos dejar siempre claro que es la buena voluntad del equipo de gobierno la que realmente puede mejorar el reparto de estas subvenciones y, si se quiere saber, nuestra voluntad es que cuanto más dinero vaya a la línea B (fines sociosanitarios) mejor, ya que son proyectos a encaminados a la mejora de la calidad de vida de determinados colectivos sociales, no solamente de sus socios. Para nosotros, creemos que es mejor.



Aprovechamos también para solicitarles que se agilicen los trámites para que las asociaciones que vayan a solicitar estas ayudas puedan recibirlas a su debido tiempo y no tengan que andar esperando demasiado tiempo. Nada más. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el grupo Popular, la Sra. Cruz tiene la palabra.

**Sra. Cruz Vicente:** Buenas tardes, a todos y a todas. Bueno, en el punto que estamos tratando, que es la modificación de las bases específicas, como bien habéis dicho, para otorgar subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, entiendo que toda esta modificación viene por los problemas que el año pasado se suscitaron con una de las asociaciones, en concreto, con ARJU, que se llegó a ingresar la subvención y luego se le llegó a pedir que la devolvieran.

Establecen dos líneas, lo que me parece bien. Vamos a votar a favor de esta modificación, pero hay algo que me cuesta mucho entender, muchísimo. A las asociaciones culturales, a las deportivas, a las que se encargan de hacer las fiestas, se les otorga una subvención directa porque son un escaparate de Jumilla, porque la ponen en valor, porque la promocionan, lo que me parece estupendo, repito, estupendo. Pero no entiendo por qué asociaciones sociosanitarias que cuidan a nuestros ciudadanos y ciudadanas con problemas, que cuidan a sus familias, que atienden cuestiones que van más allá de la salud, que integran a personas en su entorno social, que luchan para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas de manera desinteresada, con proximidad, que se encargan de la prevención con una importancia incuestionable y siendo muy necesaria su continuidad, tengan que dilatar el poder disfrutar de la subvención a la realización de un proyecto, a que se les apruebe y a que se les conceda.

En el pasado Pleno de los presupuestos, este grupo municipal y el grupo municipal de IU-Verdes presentamos propuestas para que se le diera subvención directa a determinadas asociaciones. Pero, por problemas de salud de uno de los concejales de IU-Verdes que no asistió al Pleno y porque el grupo del PSOE votó en contra a todas y cada una de las propuestas presentadas, tanto por IU-Verdes como por nosotros, en relación a este tipo de asociaciones, pero fueron todas rechazadas por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa. Ninguna asociación se pudo beneficiar con antelación de ese dinero.

Seguramente, las personas que no están dentro de este tipo de asociaciones no valoran lo que en ellas se trabaja, aunque acaba de decir la Sra. Concejala que reconocía la lucha y el trabajo, pero yo creo que no se valora lo que en ellas se hace, todo de manera altruista, el apoyo que encuentran, la familia, lo que generan, lo que ofrecen, lo que promueven y lo que facilitan. Creo que no se dan cuenta.

Voy a reiterar el voto favorable a esta modificación. Lo que sí que le voy a pedir es que se pongan las pilas y empiecen a trabajar, que hay que cumplir una serie de plazos y, como poco, si todo va bien, nos meteremos en junio para que puedan empezar a hacer proyectos y a beneficiarse de estas subvenciones. Que no nos pase como con la bonificación del IBI a familias numerosas, por ejemplo, que un día nos despertamos con la



gran noticia que se iban a beneficiar y nos acostamos sabiendo que se habían dormido en los laureles y no llegaban a tiempo. Con lo cual, simplemente, pónganse las pilas y que estas asociaciones, que lo necesitan y mucho, se puedan beneficiar cuanto antes de estas subvenciones. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, la Sra. Pérez Valero.

**Sra. Pérez Valero:** Gracias, Sra. Presidenta. En referencia a lo que está comentando el Grupo Popular, yo tengo que decirte, de verdad, que siento mucho que hayas hecho ese comentario porque nuestro grupo municipal y yo, sí que valoramos mucho y sí que sabemos bien el trabajo que se hace desde estas asociaciones. Lo tenemos más que claro. Nosotros hemos sido especialmente sensibles, desde que entramos en el equipo de gobierno, hacia todas estas personas y a nuestras asociaciones más necesitadas, que sabemos que son las más vulnerables. De hecho, sabéis que las partidas presupuestarias se han ido aumentando año tras año.

Precisamente, en política social y en igualdad, que es mi área, les tengo que decir que desde el año 2014, que gobernaban ustedes, hasta el año 2017, que estamos nosotros, hemos aumentado los presupuestos en 545.580 euros. Y es más, si hablamos de las subvenciones, que es lo que nos está ocupando esta noche, tengo que decirle que en su presupuesto, año 2012, año 2013, año 2014, se recogían 35.000 € para las asociaciones solamente de Caritas, Cruz Roja y de AMFIJU. Para el resto de asociaciones nada de nada. Nosotros, ya el año pasado y éste también, recogemos 100.000 euros más para dar estas subvenciones a las asociaciones.

Qué más decir de los plazos. Mira, lo hemos hecho lo más rápidamente posible. El presupuesto sabéis que se aprobó en el mes de abril y éste es el primer Pleno después de la aprobación de los presupuestos y las modificaciones de las bases aquí están, en diciembre estaban elaboradas. Así que nos interesa mucho y nos preocupan mucho estas asociaciones.

Respecto a lo sucedido con ARJU el año pasado que comentabas. La subvención se concedió, se le dieron 5.800 euros. Fue la asociación que más dinero recibió y nosotros no le pedimos que lo reintegraran, lo reintegraron ellos voluntariamente. Concurrieron varias circunstancias. La primera que pasó es la que usted ha comentado, Sra. Cruz Vicente, que modificaron los presupuestos con unas enmiendas en las que daban a determinadas asociaciones unas cuantías de dinero y no se sabía para que proyecto, sin criterio técnico y sin nada, concesión directa. Modificaron la partida presupuestaria y, evidentemente, quedó muchísimo menos dinero y lo que ocurrió es que no había dinero suficiente para cubrir todos los presupuestos que luego presentaban. ¿Por qué se hace competencia competitiva?, por eso precisamente, porque cada asociación presenta sus proyectos que se supone que son las necesidades que ellos más rápidamente necesitan cubrir.

En segundo lugar, como se ha dicho también, estas bases se modificaron el año pasado, e igual que ahora mismo estamos debatiéndolas, fueron aprobadas por todos los grupos, pero resultó que en las bases no se contemplaron ciertos aspectos que en el año





anterior no hubo problemas a la hora de ejecutarlas pero este año sí. No aparecía que se tenía que justificar por el importe total del presupuesto; tampoco aparecía la cuantía máxima que se podría conceder a cada una de las asociaciones; tampoco estaba la posibilidad de reformulación del proyecto. Esto lo aprobamos todos y fue otra de las causas.

Y ya, por último, el presupuesto presentado por ARJU la verdad es que fue bastante elevado, eran 13.650 euros, casi la cantidad total de lo que se presentaba y otras asociaciones, si se hubiera dado todo, se hubieran quedado con cero euros. Pero vamos, por supuesto, fue un cúmulo de situaciones y la verdad es que nuestro equipo de gobierno sintió muchísimo que esto sucediera. Nuestro propósito era que esta asociación pudiera realizar el proyecto tan interesante que presentaron, era nuestro máximo interés, pero fue un cúmulo de circunstancias, como acabo de decir. Por mi parte, nada más. Gracias.

**Sra. Presidenta:** Para el segundo turno, ¿desea intervenir la Sra. Ríos?

**Sra. Ríos Jiménez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Como hemos hecho en otras ocasiones, nosotros presentamos unas enmiendas para que todas aquellas asociaciones que creíamos que debían también obtener un dinero (ya que había otras a las que sí se les había puesto con nombre y apellido en el presupuesto) pues, pudiesen obtenerlo. No se obtuvo por lo que comentaba la Concejala del Partido Popular. Creemos que lo más justo es que continúen siendo estas subvenciones por concurrencia competitiva y volver a insistir en el tema de los tiempos, para que puedan tener estas asociaciones el dinero cuanto antes.

**Sra. Presidenta:** Mucha gracias. Por el Grupo Popular, la Sra. Cruz.

**Sra. Cruz Vicente:** Bueno, yo solamente vuelvo a decir lo mismo, que las asociaciones de Jumilla tendrán que esperar a que pase todo este calvario de tiempo para poder optar a estas subvenciones y hacer sus proyectos, con lo cual es posible que nos metamos fácilmente a agosto, septiembre, cuando ellas ya están trabajando de manera altruista, sociosanitariamente hablando. Cuando usted habla de criterios y de proyectos, yo le podría preguntar, por ejemplo de las asociaciones deportivas, los criterios y los proyectos; de las asociaciones culturales, los criterios y los proyectos. Entonces, qué quiere que le diga, pertenezco a una asociación y creo que no baremamos igual y aquí estamos tratando de salud y estamos tratando de personas. Le reitero que vamos a votar a favor, pero no me podía quedar con eso dentro, que no me parece bien. Nada más. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Para el turno de cierre, la Sra. Pérez.

**Sra. Pérez Valero:** Bueno, ya está todo dicho. Solamente decirles que cumpliremos los plazos y que lo haremos a la mayor brevedad posible. Esperamos que para junio esto pueda estar resuelto, finales de junio. Poco más que decir. Agradecer el





voto favorable de ambos grupos para que estas subvenciones puedan ser concedidas. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Pasamos a la votación.

Finalizado el debate, se procede a la votación de este asunto, resultando que el Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de las bases específicas y sus anexos para el otorgamiento de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro con fines sociales y sociosanitarios, en los términos que vienen redactadas y que se transcriben a continuación:

**“BASES ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON FINES SOCIALES Y SOCIOSANITARIOS**

**1. OBJETO.**

*Estas bases tienen por objeto regular la concesión por el Ayuntamiento de Jumilla, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para contribuir al pago de los gastos derivados de la gestión, organización y realización de proyectos de servicios sociales y bienestar social, y sociosanitarios que se desarrollen en el municipio de Jumilla, por las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, registradas en el Registro municipal de asociaciones y colectivos. [http://www.jumilla.org/ayuntamiento/asociaciones\\_jumilla.asp](http://www.jumilla.org/ayuntamiento/asociaciones_jumilla.asp)*

*La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto de gasto anual vigente del Ayuntamiento de Jumilla, con la cuantía en ella establecida, supeditada a la disponibilidad presupuestaria existente en la mencionada aplicación, que se indicará en cada convocatoria anual de subvención que se publicará en el BORM.*

**2. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.**

*1. Podrán acceder a la condición de beneficiarios de esta subvención las personas jurídicas sin ánimo de lucro, en cuyos estatutos consten los fines sociales de las mismas, que realicen una labor social o sociosanitaria.*

*Además de lo anteriormente establecido, deben cumplir los siguientes requisitos a la fecha de la solicitud:*

- a) Estar inscrita en el Registro municipal de asociaciones y colectivos del Ayuntamiento de Jumilla.*
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en la legalidad vigente.*
- c) No ser deudora por ningún concepto a la Hacienda municipal.*
- d) Haber presentado en el plazo establecido, las justificaciones de otras subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento en ejercicios anteriores.*

*No estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, según lo previsto en el art. 13 de la LGS, y se encuentra al corriente en cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.*

*e) En caso de que proyecto incluyese la intervención con menores, el/a presidente/a deberán declarar responsablemente que los trabajadores/voluntarios que vayan a*



*intervenir no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, - que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos-, porque han aportado, o van a hacerlo, una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido en art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.*

2. *No podrán optar a las subvenciones reguladas en las presentes Bases aquellas entidades que, durante el año en el que se otorguen, puedan ser beneficiarias de una subvención de concesión directa por el Ayuntamiento de Jumilla.*
3. *Las organizaciones que opten a estas ayudas deberán comprometerse previamente de que disponen de capacidad para financiar, por cualquier medio, la diferencia entre la subvención solicitada a este Ayuntamiento y la totalidad del proyecto.*

### **3. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN SEGÚN LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS.**

*Se establecen dos líneas de subvenciones:*

**LINEA- A-** *Para aquellas asociaciones cuya finalidad es contribuir en proyectos dirigidos a la promoción y dinamización de la asociación solicitante, resultando beneficiarias las personas asociadas.*

**LINEA B-** *Para aquellas en las que la asociación actúa como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas, cuya finalidad es contribuir en proyectos encaminados a lograr la mejora de la calidad de vida de determinados colectivos con problemas sociosanitarios.*

*Los proyectos o actividades de intervención para los que se solicite la subvención podrán tener carácter dinamizador, preventivo, asistencial, promocional y/o rehabilitador y se deberán desarrollar exclusivamente en el municipio de Jumilla.*

*Los proyectos deberán ir dirigidos a los siguientes sectores de población:*

- *Familia y menores.*
- *Personas mayores.*
- *Personas con discapacidad.*
- *Población inmigrante-*
- *Personas en riesgo de exclusión social.*
- *Mujer e igualdad.*
- *Cualquier otro sector de población que se encuadre en el ámbito de competencias de la Concejalía de Política Social, Igualdad y Cooperación y Concejalía de Salubridad Pública.*

*Los proyectos presentados habrán de ser cofinanciados al menos con un 5 % con recursos propios y/o de otras organizaciones o instituciones, por lo que la cuantía a subvencionar será siempre un porcentaje del importe total del proyecto o actividad para el que se solicite la ayuda.*

*En cada convocatoria anual, publicada en el BORM, se establecerá la cuantía máxima que se podrá conceder en cada una de las líneas de subvención.*

### **4. FORMA Y PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES**

*Las solicitudes de subvención se formalizarán obligatoriamente en el modelo normalizado que figura como anexo I, debiendo relacionarse en el mismo la actividad o proyecto para el que se*



*solicita la subvención y la cuantía solicitada. Dicha solicitud deberá suscribirla quien ostente la representación legal de la asociación solicitante y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. Cada entidad solicitante podrá presentar únicamente una solicitud de subvención por convocatoria. La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes derivados de las mismas.*

*Junto con la solicitud deberá aportarse:*

*1) Declaración jurada del presidente/a de que la asociación no se encuentra incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, a los efectos previstos en el art.13 de la Ley General de Subvenciones, y se encuentra al corriente en cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones. (Incluida en la solicitud, anexo I).*

*2) Declaración jurada del presidente/a señalando si ha solicitado subvención a otros organismos para la realización de programas y actividades, así como la fecha de solicitud, concepto y cuantía. Igualmente habrán de señalarse cuales han sido concedidas y cuales están pendientes de resolución. (Incluida en la solicitud, anexo I).*

*3) En el caso de intervención con menores, el representante de la Entidad hará una declaración responsable manifestando que por parte de la misma se está garantizando el cumplimiento del requisito que se establece en el apartado f) de la base 2.2, en relación con la exigencia establecida en el art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, porque se ha solicitado o se va a solicitar, certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de las personas intervinientes en el proyecto. (Incluida en la solicitud, anexo I).*

*También deberá aportarse:*

*a) Memoria explicativa de las actividades a desarrollar para las que se solicita subvención con:*

*I. Descripción y calendario detallado de las actividades previstas en el año de la convocatoria.*

*II. Presupuesto detallado para la realización de las actividades previstas en el año de la convocatoria.*

*b) Y la siguiente documentación que ha de ser original o copia de la misma debidamente compulsada:*

*I. Documento Nacional de Identidad de la persona que actúe en nombre y por cuenta de la entidad.*

*II. Poder notarial o certificado del secretario /a de la entidad que acredite que el/a presidente/a está autorizado para la firma de la solicitud de la subvención en nombre de la asociación a la que representa.*

*III. Tarjeta de identificación fiscal de la asociación.*

*IV. Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Respecto de las tributarias podrán autorizar de forma expresa al Ayuntamiento de Jumilla a hacerlo directamente y mediante la utilización de medios telemáticos. (Incluida en la solicitud, anexo I). En el caso de que se aporten por la asociación, las certificaciones deben ser emitidas con*



*posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones y deberán estar expedidos expresamente a efectos de obtener una subvención otorgada por las administraciones públicas. En dichos certificados deberá constar el mismo nombre que aparezca en la Tarjeta de Identificación Fiscal.*

V. *Cuenta Bancaria de titularidad de la asociación solicitante. Nº IBAN.*

VI. *Fotocopia de los Estatutos.*

c) *Estas subvenciones serán compatibles con otras otorgadas por otros organismos, salvo que el importe total de las mismas supere el coste del presupuesto de la subvención.*

d) *El plazo de solicitud será el que se establezca en la convocatoria anual en el BORM.*

### **5. AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN (antes base 3)**

*La presentación de la solicitud de subvención podrá autorizar al Ayuntamiento de Jumilla a comprobar directamente y mediante la utilización de medios telemáticos, que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en los términos establecidos en la vigente normativa reguladora de subvenciones públicas.*

*No obstante, el solicitante podrá denegar de forma expresa este consentimiento, debiendo aportar, en este caso, la certificación de los organismos correspondientes, en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento y de la LGS.*

*Por el solo hecho de presentar la solicitud, las Entidades solicitantes, los representantes legales de las mismas y cualesquiera otras personas cuyos datos se reflejen en las mismas autorizan al Ayuntamiento de Jumilla, a usar los datos de carácter de personal contenidos en la documentación aportada para los fines y trámites relacionados con la subvención. Los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les atribuye la legislación de protección de datos, dirigiéndose a este ayuntamiento, calle Cánovas, 35, CP: 30520, Jumilla (Murcia).*

### **6. COMISIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUDES.**

*La Comisión de valoración estará compuesta por el trabajador social, coordinador del Programa de Trabajo social, la trabajadora social, coordinadora del Programa de Mayores, la psicóloga, coordinadora del Programa de familia, la asesora jurídica del Centro de Servicios Sociales y, en caso de que la haya en la plantilla del Ayuntamiento, la agente de igualdad, pudiendo quedar constituida con tres componentes. Sin voz ni voto, sólo para levantar el acta, intervendrá un/a administrativo/a del Centro de Servicios Sociales.*

*Las solicitudes de subvención serán clasificadas en la línea que pertenezcan, línea A o B, por la Comisión de valoración y, a continuación serán evaluadas en su línea y priorizadas de acuerdo con la valoración de los apartados relativos a la entidad y al proyecto presentado, según los criterios establecidos por este artículo. La valoración total de cada entidad será la suma de los puntos obtenidos en los distintos apartados:*

#### **CRITERIOS PUNTUACIÓN.**

#### **1. Implantación, trayectoria y desempeño de la entidad (30 puntos)**

*1.1. Antigüedad en la localidad: Hasta 10 puntos: 10 años o más – 10 puntos. Menos de 10 años -5 puntos.*



*1.2. Número de socios en la localidad. Hasta 10 puntos: 50 o más- 10 puntos, menos de 50 socios -5 puntos.*

*1.3. Número proyectos que ha realizado la asociación en los 5 últimos años: Hasta 10 puntos: 5 proyectos o más- 10 puntos. Menos de 5 proyectos- 5 puntos.*

**2. Valoración del Proyecto (70 puntos)**

*2.1. Actividades del proyecto. Hasta 40 puntos: Una actividades al mes o más - 40 puntos. Una actividad al trimestre -20 puntos.- Menos de una actividad al trimestre -10 puntos.*

*2.2. Continuidad del proyecto o actividades. Hasta 30 puntos: Proyecto o actividades con continuidad en los 5 años anteriores a la convocatoria-30 puntos. Proyectos o actividades con continuidad en los 2 años anteriores a la convocatoria- 20. Proyectos o actividades con sólo 1 año antes de la convocatoria – 10 puntos.*

*La puntuación máxima para cada solicitud se establece en 100 puntos. Será necesaria una puntuación mínima total de 40 puntos para que el proyecto resulte subvencionado.*

**7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

*La instrucción del procedimiento corresponderá al técnico/a en quien delegue el/la concejal/a responsable de la Centro de Servicios Sociales.*

*La tramitación de los expedientes para la concesión de las subvenciones contendrá todas las fases contempladas en la base 36 de las Bases de ejecución general del presupuesto municipal y, concretamente, las siguientes:*

- a) Convocatoria pública anual mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local a propuesta del/a concejal/a responsable del Centro de Servicios Sociales.*
- b) Publicación de la convocatoria en el BORM y apertura del plazo de presentación de solicitudes.*
- c) Presentación de solicitudes en el plazo establecido en la convocatoria anual, a la que habrán de adjuntar la documentación a la que se hace referencia en el apartado seis. Recibidas las solicitudes dentro del plazo antes citado se examinará la documentación y en caso de que faltase algún documento se requerirá a la Entidad para que subsane la falta en el plazo de diez días contados a partir de la notificación. En caso de que no se presentase se tendrá por desistida su petición, archivándose el expediente.*
- d) Informe de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación presentada, en el que deberá constar expresamente si las personas beneficiarias cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.*
- e) Informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico propio de la naturaleza de las subvenciones.*
- f) Previamente a cualquier propuesta de concesión, se deberá expedir certificación por la Tesorería municipal de que la asociación posible beneficiaria se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.*





- g) *Propuesta de concesión o de denegación formulada por la Comisión de Valoración, cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos y la ponderación que prevén las bases.*
- h) *Propuesta de resolución suscrita por el/la concejal/a delegado/a de Servicios Sociales.*
- i) *Fiscalización previa del expediente por Intervención.*
- j) *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.*
- k) *Notificación formal al/a representante de la asociación del acuerdo adoptado.*

*La distribución de la puntuación de cada uno de los apartados para valorar las solicitudes, tanto en la parte correspondiente a la entidad, como del proyecto será concretada y aprobada por la Comisión de valoración.*

#### **8. CRITERIOS DE DETERMINACION DE LA CUANTIA A CONCEDER.**

*El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de manera que la concesión se realizará, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los anteriores criterios de valoración.*

*Para determinar el importe de cada subvención se seguirá el siguiente procedimiento:*

*1-El importe del crédito reservado en la convocatoria anual se dividirá entre el total de puntos alcanzados por todas las asociaciones en los proyectos presentados, al objeto de determinar el “valor punto”.*

*2- A continuación, el valor de cada punto se multiplicará por los puntos obtenidos por cada una de las asociaciones, de manera que a mayor puntuación corresponderá una subvención superior, hasta el límite de la cuantía fijado en cada convocatoria para cada línea de subvención.*

*Si la cuantía solicitada fuese inferior al límite máximo de la subvención, la cuantía de la subvención sería la cantidad solicitada.*

*3- Si, después de efectuada la distribución, existiese un sobrante del crédito presupuestario destinado a tal fin, se realizaría de nuevo el procedimiento anterior hasta agotar el crédito disponible en cada línea. Si después de esta nueva redistribución existiera un sobrante, se podría traspasar el sobrante de una línea a la otra línea, siempre que el importe concedido no supere el 95% del importe total del presupuesto del Proyecto.*

#### **9. RESOLUCIÓN Y PLAZO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

*El procedimiento se resolverá por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que será motivado de conformidad con lo dispuesto en estas bases y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, así como, la desestimación del resto de solicitudes, en su caso.*

*El plazo de resolución será de dos meses, como máximo, desde la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.*

*La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada*



*Ley. Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición.*

#### **10. REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES**

*Existirá la posibilidad de reformulación del proyecto en el caso de que el importe de la subvención aprobada sea inferior al porcentaje del importe del proyecto establecido como límite de la cuantía de la subvención, en cada convocatoria. Sólo en este caso, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la administración municipal,- en el plazo de diez días desde la notificación de la concesión-, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles tras la subvención. En este último supuesto, la modificación del proyecto deberá ser autorizada por la Concejalía de Política Social e Igualdad.*

#### **11. PAGO.**

*El pago se efectuará de manera anticipada, tras el acuerdo de concesión, mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por la asociación o entidad beneficiaria en su solicitud, sin necesidad de constituir garantías.*

#### **12. DEVOLUCIÓN.**

*Existirá la posibilidad de devolución voluntaria de la subvención sin previo requerimiento. Cuando se produzca esta devolución, el Ayuntamiento calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la Ley de subvenciones y el Artículo 90 del Reglamento Municipal y hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva.*

#### **13. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

*La ejecución de las actuaciones de los programas objeto de subvención se desarrollará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de la convocatoria.*

#### **14. JUSTIFICACIÓN.**

*Los beneficiarios están obligados a justificar los gastos totales efectuados en el proyecto subvencionado, de conformidad con lo establecido en la base 38.4 de las Bases de ejecución general del presupuesto del Ayuntamiento de Jumilla, presentando:*

- a) Memoria final detallada del proyecto, suscrita por el beneficiario, que describirá los objetivos y resultados conseguidos. (ANEXO III).*
- b) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios, pagos de los participantes y otras subvenciones.*
- c) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas de la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención con fecha máxima de 31 de diciembre del año de ejecución de los proyectos objeto de la subvención. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años. Deberá acreditarse de igual modo justificante de que los efectos anteriores han sido pagados por el*





*beneficiario, bien mediante firma, nombre y DNI reconociendo el pago del tercero a que vaya destinado, bien mediante extracto comprensivo del adeudo bancario.*

d) *Estarán excluidos de la subvención los siguientes gastos:*

*-Los invertidos en almuerzos, cenas, vinos de honor y similares.*

*-Gastos corrientes derivados del normal funcionamiento de la entidad: alquiler de local, mobiliario, gastos de suministros, adquisición de material de oficina y otros materiales fungibles.*

*El plazo para hacer efectiva esta justificación, ante el Ayuntamiento de Jumilla, será hasta el 31 de marzo de año siguiente a la convocatoria.*

*Los beneficiarios estarán obligados a presentar la justificación de la totalidad del presupuesto presentado para el desarrollo del proyecto, con independencia de su financiación.*

*La falta de justificación dará lugar al reintegro de la subvención, rigiéndose por lo establecido en el Título II de la Ley General de Subvenciones.*

### **15. PUBLICIDAD.**

*Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Jumilla en el desarrollo de la actividad subvencionada, utilizando para ello cualquier medio que consideren más adecuado al objeto de la subvención.*

*El Ayuntamiento dará publicidad de las subvenciones concedidas, según lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS.*

*Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la LGS modificado por la Ley 15/2015, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento de Jumilla remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el texto de la convocatoria, convenios y acuerdos de concesión y toda la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*

### **16. RÉGIMEN JURÍDICO**

*En todo lo no previsto en las presentes bases, la concesión de estas subvenciones se regirá por las Bases de Ejecución del Presupuesto general anual vigente del Ayuntamiento de Jumilla, en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, en las normas de derecho privado.”*

### **17. OBJETO.**

*Estas bases tienen por objeto regular la concesión por el Ayuntamiento de Jumilla, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para contribuir al pago de los gastos derivados de la gestión, organización y realización de proyectos de servicios sociales y bienestar social, y sociosanitarios que se desarrollen en el municipio de Jumilla, por las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, registradas en el Registro municipal de asociaciones y colectivos.*  
[http://www.jumilla.org/ayuntamiento/asociaciones\\_jumilla.asp](http://www.jumilla.org/ayuntamiento/asociaciones_jumilla.asp)

*La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto de gasto anual vigente del Ayuntamiento de Jumilla, con la cuantía en ella establecida, supeditada a la disponibilidad presupuestaria existente en la mencionada aplicación, que se indicará en cada convocatoria anual de subvención que se publicará en el BORM.”*



**SEGUNDO.-** Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de un extracto comprensivo de todos los datos esenciales recogidos en las mismas, estando el contenido íntegro de las mismas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el Centro de Servicios Sociales.

**TERCERO.-** Las presentes bases se considerarán definitivamente aprobadas si en el plazo señalado en el punto anterior no se hubiesen presentado reclamaciones y sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, en caso contrario, serán resueltas por éste.

**CUARTO.-** Aprobadas definitivamente las bases se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información de la convocatoria y de las resoluciones de concesión recaídas conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** Dar traslado del expediente a la Asesoría Jurídica del Centro de Servicios Sociales, como unidad gestora del mismo, para su tramitación reglamentaria.

**10º.- SOLICITUD DE ADHESIÓN ESPECÍFICA AL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TURISMOS (AM 14/2017) DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.**

Visto que el Ayuntamiento de Jumilla se adhirió al Sistema Estatal de Contratación Centralizada mediante Acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 2007, inicialmente en relación con la categoría 14 (ahora, 10), y ampliado posteriormente mediante Acuerdo de Pleno de 28 de septiembre de 2015 en relación con las categorías 2, 9 y 11.

Vista la comunicación de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, recibida el 16 de febrero de 2017, en el que se informa de que el Acuerdo Marco 14/2014 para el suministro de vehículos turismo actualmente vigente finalizará el 30 de noviembre de 2017 y que se está preparando la licitación de un nuevo Acuerdo Marco para el suministro de vehículos turismos (AM 14/2017).

Visto que, de conformidad con la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, los acuerdos marco no deben ser utilizados por poderes adjudicadores que no sean reconocidos en dicho instrumento, siendo necesario que se determine claramente su ámbito subjetivo de aplicación, de manera que, si el Ayuntamiento de Jumilla está interesado en adherirse al mismo, debe manifestarlo con carácter previo a su licitación, dado que ningún ente u organismo que no se encuentre incluido en dicho ámbito subjetivo podrá proponer la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H  
Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

adjudicación de ningún contrato basado en el mismo, ni se podrán tramitar solicitudes de adhesión con posterioridad.

Visto el correo electrónico remitido el pasado 27 de marzo de 2017 a la citada Dirección General, por el que se manifestaba el interés del Ayuntamiento de Jumilla en adherirse al nuevo Acuerdo Marco.

Vista la necesidad de formalizar la solicitud de adhesión a dicho Acuerdo Marco a los efectos señalados en los párrafos anteriores.

Visto el informe, de fecha 3 de abril de 2017, emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación y Patrimonio dependiente de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Vista la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, D. Alfonso Pulido Grima, de fecha 3 de abril de 2017, para que se solicite la adhesión específica al nuevo Acuerdo Marco para el suministro de vehículos turismos (AM 14/2017) de la Central de Contratación del Estado.

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2017, dictaminó favorablemente por siete votos a favor (5 del PSOE y 2 de IU-Verdes), ningún voto en contra y cuatro abstenciones (PP), la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior.

Tras lo anterior, sin que se produzca debate, se procede a la votación de este asunto, adoptando el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes, los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión específica del Ayuntamiento de Jumilla al nuevo Acuerdo Marco para el suministro de vehículos turismos (AM 14/2017) de la Central de Contratación del Estado (Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en los artículos 7 y 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, quedando sometido expresa y voluntariamente a las siguientes cláusulas:

***PRIMERA.- Ámbito objetivo***

*El Ayuntamiento de Jumilla se adhiere voluntariamente al Acuerdo Marco para el suministro de vehículos turismos (AM 14/2017).*

*Los organismos interesados, que se encuentran incluidos en el ámbito de esta adhesión, son los siguientes:*



**AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

- NIF: P3002200H

- DIR3: L01300222

**SEGUNDA.- Periodo de duración.**

*El periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será el del acuerdo marco de referencia incluidas sus posibles prórrogas.*

**TERCERA.- Obligaciones del ente o entidad adherida**

*Mediante la presente adhesión al acuerdo marco indicado, el Ayuntamiento de Jumilla se obliga a:*

*1) Efectuar la contratación de la totalidad de los suministros de bienes incluidos en el mismo a través de la Central de Contratación del Estado, en los términos establecidos en el respectivo acuerdo marco celebrado con las empresas adjudicatarias, así como en las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.*

*Excepcionalmente, la contratación de estos suministros al margen de la Central de Contratación del Estado podrá ser realizada cuando los bienes adjudicados no reúnan las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del Ayuntamiento de Jumilla. De estas circunstancias, se informará a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación con periodicidad trimestral.*

*2) Comunicar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación los cargos (identificación, dirección, teléfono y fax) que, en virtud de sus competencias propias o delegadas en materia de contratación y ordenación del gasto, pueden suscribir las correspondientes propuestas de adjudicación de suministro de bienes.*

*Asimismo, se compromete a notificar cualquier cambio que se produzca en relación con los citados cargos.*

*3) Informar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del régimen de control interno de la gestión económica y financiera al que se encuentran sometidos los organismos y entidades incluidos en el ámbito de esta adhesión así como de cualquier cambio que se produzca en el mismo.*

*4) Realizar por medios telemáticos a través de la aplicación CONECTA CENTRALIZACIÓN la propuesta de adjudicación de contratos basados, y adjuntar la documentación requerida en cada caso.*

*5) Diligenciar debidamente la propuesta de adjudicación por el órgano que tenga encomendado el control interno de la gestión económico-financiera.*

*6) Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos basados hasta la extinción de los mismos.*

*7) Comunicar cualquier incidencia que surja en relación con la ejecución de los correspondientes contratos basados a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para que, en su caso, se proceda conforme a lo previsto*



*en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en el acuerdo marco.*

*8) Realizar la recepción de los correspondientes bienes suministrados y efectuar el pago de los mismos conforme a la normativa vigente.*

*9) Cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos basados que promueva de acuerdo con los términos establecidos en el acuerdo marco al que ahora se adhiere, en los propios contratos basados y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable.*

*10) Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y notificar cualquier modificación que afecte al mismo.*

*11) Colaborar con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación en el caso de presentación de recurso o reclamación derivados de los contratos basados por él promovidos y a facilitar la documentación e información que con este motivo le sea requerida.*

*12) Proporcionar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con expedientes concretos*

#### ***CUARTA.- Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados***

*1) Corresponde al Ayuntamiento de Jumilla la elevación de la propuesta de adjudicación a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, así como la solicitud de ofertas a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco y el examen de las mismas en el caso de que deba convocarse una nueva licitación, conforme a los pliegos que rigen el acuerdo marco y las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto.*

*Cuando en los documentos que rigen el Acuerdo Marco, se efectúe alguna referencia a los umbrales de los contratos de suministro sujetos a regulación armonizada, se entenderá que son los establecidos para el Estado, en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*2) Los contratos basados se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 198 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*3) La propuesta de adjudicación de los contratos basados, independientemente de si requieren o no de una nueva licitación, se realizará por medios telemáticos a través de la aplicación CONECTA CENTRALIZACIÓN junto con la documentación requerida en cada caso.*

*4) Corresponde a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la adjudicación y formalización de los contratos basados.*

*5) La financiación de los contratos basados correrá a cargo del Ayuntamiento de Jumilla.*

#### ***QUINTA.- Efectos de la adhesión***



*La adhesión a un acuerdo marco en vigor surtirá efecto desde el día siguiente al de la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.*

*Finalizada la vigencia del acuerdo marco y en su caso, la de sus posibles prórrogas se extinguirá la adhesión al mismo.*

*Aunque finalice la vigencia del acuerdo marco, incluyendo sus posibles prórrogas, los correspondientes contratos basados continuarán en vigor hasta su extinción.*

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, de conformidad con el modelo de acuerdo de adhesión normalizado establecido al efecto.

### **11º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE “DACIÓN DE CUENTA DECISIONES DEFENSOR DEL PUEBLO”.**

Vista la moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular el día 17 de marzo de 2017, registro de entrada núm. 4165, sobre “Dación de cuenta decisiones Defensor del Pueblo”, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*“El Defensor del Pueblo es el Alto Comisionado de las Cortes Generales encargado de defender los derechos fundamentales y las libertades públicas de los ciudadanos mediante la supervisión de la actividad de las administraciones públicas.*

*Cualquier ciudadano y/o ciudadana puede acudir a esta institución para solicitar su intervención, para que investigue cualquier actuación de la Administración pública o sus agentes presuntamente irregular. También puede intervenir de oficio en casos que lleguen a su conocimiento aunque no se haya presentado queja sobre ellos.*

*El Defensor del Pueblo da cuenta de su gestión a las Cortes Generales en un informe anual y puede presentar informes monográficos sobre asuntos que considere graves, urgentes o que requieran especial atención.*

*El Defensor como resultado de su actuación puede formular cuatro tipo de resoluciones a las administraciones:*

*a) Recomendación: se propone que se modifique la interpretación de una norma o incluso la creación de una nueva y tiene un alcance general.*

*b) Sugerencia: se propone la modificación de una actuación concreta, que afecta a únicamente a un ciudadano particular o a una comunidad concreta.*

*c) Recordatorio de deberes legales: se recuerda la obligación de cumplir una exigencia legal.*

*d) Advertencia: en la que comunica la existencia de una situación de hecho o práctica que precisa de mejora.*

*Atendiendo a la importancia de sus decisiones en beneficio de una mayor información y transparencia local, es por lo que proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:*





1. *Que se dé cuenta al Pleno de cuantas recomendaciones, sugerencias, recordatorios y/o advertencias que el Defensor del Pueblo emita sobre el Ayuntamiento de Jumilla. Todo ello con las debidas cautelas legales.*

2. *Que se informe en Comisión informativa de cuantas comunicaciones haga llegar el Defensor del Pueblo al Ayuntamiento de Jumilla.”*

Visto el informe emitido por la Secretaria General, de fecha 6 de abril de 2017, en el que concluye que “...*teniendo en cuenta que los informes que emite el Defensor del Pueblo son objeto de publicación, ello no obsta que el Pleno del Ayuntamiento acuerde dar publicidad, en su ámbito local, a las recomendaciones, sugerencias, recordatorios o advertencias que aquél emita sobre el Ayuntamiento de Jumilla, siempre que las características de cada supuesto lo permitan, conforme a la normativa vigente.*”

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2017, dictaminó favorablemente, por cuatro votos a favor (PP), ningún voto en contra y siete abstenciones (5 del PSOE y 2 de IU-Verdes), la propuesta de adopción de acuerdos por el Pleno contenida en la moción referida.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

**Sra. Presidenta:** Para ampliar el sentido de esta moción, tiene la palabra el Sr. Jiménez Sánchez.

**Sr. Jiménez Sánchez:** Muchas gracias. Sra. Presidenta, Sra. Secretaria, Sra. Interventora, compañeros y compañeras de Corporación, medios de comunicación, ilustrísima, así como las personas que nos acompañan de forma presencial o a través de los distintos medios de comunicación, muy buenas tardes.

La moción que presenta el grupo municipal del Partido Popular trata sobre que a partir del próximo Pleno, si así lo cree conveniente la Corporación, se traiga como punto del orden del día la dación de cuenta de las decisiones de las resoluciones del Defensor del Pueblo.

Como ustedes saben, Ley Orgánica 3/1981, el Defensor del Pueblo es el Alto Comisionado de las Cortes Generales encargado de defender los derechos fundamentales y las libertades públicas de los ciudadanos mediante la supervisión de la actividad de las administraciones públicas. El Defensor del Pueblo puede formular cuatro tipos de resoluciones, que no viene al caso explicar cada una de ellas, pero son: recomendaciones, sugerencias, recordatorios de deberes legales y advertencias. Son resoluciones que se dan con más o menos frecuencia. Yo creo que en esta legislatura hay más casos, probablemente no tiene nada que ver.





Bueno, igual que en noviembre de 2009 el Grupo IU-Verdes de aquel entonces presentó una moción para que se trajera, a partir de ese momento y como punto del orden del día, la dación de cuenta de las sentencias judiciales, pues pedimos que en ese punto pueden ir, como dación de cuenta, no sólo las sentencias judiciales sino aquellas decisiones, recomendaciones o resoluciones del Defensor del Pueblo respecto a este Ayuntamiento de Jumilla. Sin duda, como se hace con las sentencias judiciales, respetando las características de cada supuesto que así lo permitan y conforme a la legislación vigente, como además así recoge la Sra. Secretaria en su informe.

Creemos y esperamos, como en aquel entonces, que la decisión de los grupos sea el apoyo o la unanimidad, puesto que aquí estuvimos de acuerdo entonces. Es un signo de transparencia y entendemos que sería bueno que, con las debidas cautelas legales, sin lugar a dudas, se pudiera informar no solamente a los Concejales, como se hace con las sentencias desde entonces, sino también que pueda darse información detallada y sea un signo fehaciente y verdadero de transparencia de este equipo de gobierno, algo que, bueno, como ustedes saben, en reiteradas ocasiones, en los últimos Plenos y en Comisiones hemos preguntado sobre las resoluciones del Defensor del Pueblo. Algunas se han contestado, otras se nos ha dicho que están en vías de resolución y no se han contestado. Tal y como lo entendemos, en aras de esa transparencia y de esa participación que hacen gala ustedes, pues den la debida información.

Por lo tanto, lo que pedimos es que a partir del próximo Pleno, si ustedes lo creen conveniente, si todos lo creemos conveniente, se pueda traer un punto, ese mismo punto de dación de cuenta de sentencias judiciales, en el que se añadan las resoluciones del Defensor del Pueblo que correspondan, por supuesto, al Ayuntamiento de Jumilla, que son las que a nosotros nos llegan y que es definitiva la labor que la Ley Orgánica, a la que he hecho referencia, le encomienda al Defensor del Pueblo y que lo que hace es defender esos derechos fundamentales y libertades públicas de todos los ciudadanos. Por lo tanto, espero el apoyo unánime de esta Corporación. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias, por su exposición. Por el grupo IU-Verdes, la Sra. Ríos tiene la palabra.

**Sra. Ríos Jiménez:** Bueno, respecto a esta moción, decir que desde nuestro punto de vista, aprovechando además que pronto, esperamos, se va a poner en marcha una nueva web municipal, sí creemos positivo que en esta misma web municipal se ofrezca información al ciudadano sobre el Defensor del Pueblo en caso de que puedan necesitarla e incluso que puedan tener un acceso directo o enlace a su sitio web en el que ya se está informando de todas las resoluciones y a la que cualquier ciudadano tiene acceso y se puede informar.

Sin embargo, creemos que lo que propone el Partido Popular, que es informar en Comisión, dar cuenta al Pleno, podría resultar una duplicación del trabajo. Es una labor que ya hace otra administración y por ello nuestra postura será la abstención.



Creemos que las administraciones tienden a no duplicar estos esfuerzos ni competencias, sin que ello esté reñido con la transparencia, por lo que nosotros pensamos que lo más oportuno sería proporcionar, como decía, un acceso en la web municipal a la del Defensor del Pueblo donde esté la información para que el ciudadano pueda gestionar las reclamaciones y también un acceso a las resoluciones más importantes que haya sobre nuestro Ayuntamiento. De esta manera no se duplicará este trabajo, el volver a poner esa misma información en nuestra página web y sin tener más trabajo para este Ayuntamiento y para los trabajadores del Ayuntamiento. Nada más. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. ¿Por el Grupo Socialista? El Sr. Pulido.

**Sr. Pulido:** Gracias. Buenas tardes, Sra. Presidenta, Sra. Interventora, Sra. Secretaria, Concejales, Concejales, medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan en este Pleno. Indicar que, como bien dice el informe, todos los informes que emite el Defensor del Pueblo son objeto de publicación. Por eso, no vemos inconveniente en dar mayor publicidad en el ámbito local a las recomendaciones, sugerencias, recordatorios, advertencias, que el Defensor de Pueblo emita sobre el Ayuntamiento de Jumilla. Creemos que es una opción positiva aumentar la información sobre todos los ámbitos que tiene el Ayuntamiento de Jumilla y, en este caso, vemos conveniente también esa opción de dar cuenta al Pleno de toda resolución. Nuestro voto va a ser afirmativo. Nada más.

**Sra. Presidenta:** Para el segundo turno, ¿la Sra. Ríos? Bien. Para el turno de cierre, tiene la palabra el Sr. Jiménez.

**Sr. Jiménez Sánchez:** Muchas gracias, Señoría. Agradecemos el voto afirmativo del Partido Socialista, del Grupo Socialista. Así lo esperábamos. Entendíamos que igual que en el 2009 se hizo así, entonces el gobierno local socialista lo creyó conveniente, el que en aras de la información, en aras de la transparencia, se pudieran aportar. Efectivamente, no es ningún inconveniente.

Nos sorprende mucho, pero tampoco me he llevado una sorpresa especial, esa es la verdad. Yo no llego a entender cómo está en contra de esa transparencia de la que ustedes hace gala siempre. No llegamos a entender, como es probable que usted tenga más información que nosotros, siempre lo entendemos así y, por si acaso, han dicho, bueno, vamos a abstenernos a ver lo que hace el grupo de eso y siempre la muletilla. Es verdad, que es de bien nacido ser agradecido. En fin, yo no llego a entenderlo. Desde luego, hay momentos que uno echa en falta a algunos políticos que ya no están, y otros vendrán que buenos los harán, sin lugar a duda., y que desde aquí tengo un recuerdo especial a algunos Concejales del grupo de IU-Verdes que ya no están presentes.

La posición de IU-Verdes no la llego a entender. Cómo pueden estar en contra ustedes, no en contra, cómo pueden no apoyar que esas decisiones del Defensor del Pueblo puedan ser traídas e informadas. No hay ningún tipo de duplicidad. También las sentencias



judiciales son públicas y se ponen, y eso no es óbice a que aquí se puedan traer e informar las sentencias que nos compete al Ayuntamiento y con todas las garantías, sin lugar a duda, porque están los funcionarios que deben hacer respetar y que por supuesto nosotros acatamos, que hay determinados datos que no se pueden dar, datos de carácter personal, pero sí la síntesis. Además, como se decía por aquel entonces por IU-Verdes y era condición del Grupo Socialista, acompañado por el informe jurídico, como así se hace.

Y que eso no es óbice, que nosotros estemos informados, porque tenemos derecho todos los que somos Concejales de la Corporación a estar informados. No es lo mismo la participación de datos con respecto a nosotros que con respecto al público en general, a los ciudadanos en general. Por lo tanto, no llegamos a entender esta abstención de IU-Verdes. Sí entendemos cada vez más la posición de IU-Verdes y nos sorprende que en algo tan claro ustedes siempre se queden en el cuartico de la salud. No llegamos a entender su posición.

Agradecemos el apoyo del Grupo Socialista, desde luego, y entendemos que este apoyo era lo que pretendía este Grupo Popular en dar más información y ser una administración más transparente y más accesible a todos los ciudadanos. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Pasamos a la votación.

Finalizado el debate, se procede a la votación de este asunto, resultando que el Pleno, por dieciocho votos a favor (10 del PSOE y 8 del PP), ningún voto en contra y tres abstenciones (IU-Verdes), de los veintiún miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Que se dé cuenta al Pleno de cuantas recomendaciones, sugerencias, recordatorios y/o advertencias que el Defensor del Pueblo emita sobre el Ayuntamiento de Jumilla. Todo ello con las debidas cautelas legales.

**SEGUNDO.-** Que se informe en Comisión informativa de cuantas comunicaciones haga llegar el Defensor del Pueblo al Ayuntamiento de Jumilla.

## **12º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE “DECLARACIÓN COMO BIC DEL PÓSITO”.**

Vista la moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular el día 24 de marzo de 2017, registro de entrada núm. 4541, sobre “Declaración como BIC del Pósito”, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*“El edificio del antiguo Pósito Municipal, situado en la calle cuyo nombre da, esquina con la calle de Cánovas del Castillo, constituye un interesante ejemplo de la arquitectura industrial fabril del siglo XVIII. Es un edificio histórico que, además de ejercer las funciones propias naturales, como el depósito de cereales para garantizar la siembra, ha sido utilizado como teatro (antes de la inauguración del Teatro de la Villa), como escuelas, ha sido también sede de la oficina de Información al Consumidor. En la actualidad se utilizan sus locales por la Asociación Jumillana de enfermos con trastornos Mentales (AJITM), así como del Centro para la Igualdad.*”



*Pero la principal función de su nave para el cereal ha sido, desde el año 1976, ejercer como sede, tras el incendio de 1975, de las hermandades jumillanas de Semana Santa que no tienen local propio.*

*Es, a todas luces, un histórico edificio que merece la pena conservar y rehabilitar. De hecho, el ayuntamiento ha tenido que actuar en la rehabilitación de la cubierta sur, encontrándose la cubierta a dos aguas de la nave del cereal en pésimo estado.*

*Desde el Grupo Municipal del PP entendemos oportuno que el Ayuntamiento inicie el procedimiento para solicitar a la Comunidad Autónoma la declaración como bien de interés cultural a favor del edificio descrito y todo ello en base a la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que regula en su artículo 3 esta figura. Pues es indudable el sobresaliente valor cultural del mismo para Jumilla y por ende, para la Región de Murcia.*

*La declaración bien podría hacerse en base a alguna de las figuras contempladas en la Ley antes citada, por ejemplo como monumento, es decir, definido como la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, científico, industrial, técnico o social, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo, y que por sí sola constituya una unidad singular.*

*Por todo ello solicitamos al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PUNTO ÚNICO: Que el ayuntamiento de Jumilla inicie el procedimiento de declaración como bien de interés cultural a favor del bien descrito conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”*

Visto el informe emitido por la Secretaria General, de fecha 31 de marzo de 2017, en el que concluye que “...la propuesta de acuerdo se ajusta a la normativa vigente, de tal modo que el Pleno, por mayoría simple, sea el órgano que impulse el inicio del expediente referido, solicitado los informes técnicos que sean necesarios para presentar la solicitud de inicio del procedimiento ante la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo dictaminado con carácter previo por la Comisión Informativa Permanente de Obras, Urbanismo, Servicios Públicos, Medio Ambiente, Actividades, Industria, Empleo, Agricultura, Montes, Pedanías y Agua.”

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Obras, Urbanismo, Servicios Públicos, Medio Ambiente, Actividades, Industria, Empleo, Agricultura, Montes, Pedanías y Agua, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2017, dictaminó favorablemente, por cuatro votos a favor (PP), ningún voto en contra y seis abstenciones (4 del PSOE y 2 de IU-Verdes), la propuesta de adopción de acuerdos por el Pleno contenida en la moción referida.



Vista la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal del PSOE, el 24 de abril de 2017, registro de entrada núm. 5978, que dice:

*“Punto único.- Proyectar en el Pósito un centro de interpretación de Semana Santa, con espacios para compatibilizarlo con otros usos.”*

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

**Sra. Presidenta:** Para ampliar esta moción, tiene la palabra el Sr. Calabuig.

**Sr. Calabuig Martínez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta y buenas tardes a todos. Bueno, lo que el Grupo Municipal Popular propone al Pleno esta tarde es que se proteja, esa es la palabra, proteger, adecuadamente el edificio del antiguo Pósito Municipal que es propiedad de este Ayuntamiento, como todos saben, y que se encuentra en un estado bastante delicado, sobre todo, la cubierta de la nave central que está demandando que se actúe sobre este edificio para protegerlo, asegurando su integridad y evitando su deterioro constante y, lo que más nos tememos, su ruina.

Y lo hacemos por un motivo especial. Creemos que se trata de un edificio singular, un edificio único en su género, lo decíamos en el texto de la moción. Creemos que es un ejemplo de la arquitectura fabril del siglo XVIII y XIX. Creemos, por tanto, que es un edificio histórico que ha servido a nuestra ciudad para muchas cosas además de para su uso original como depósito de grano para garantizar la siembra, pues ha sido teatro, antes de la inauguración del Teatro de la Villa, han sido escuelas, ha sido almacén de electricistas municipales, Oficina de Información al Consumidor, Oficina de Arquitectura y sede de alguna de las cofradías jumillanas. En la actualidad sabemos que se utiliza la nave central para las cofradías y los dos locales del sur que dan a la calle Cánovas, en el superior está el Centro de la Igualdad y el inferior está cedido a la Asociación Jumillana para la Integración de Trastornos Mentales (AJITM).

Por lo tanto, si es un edificio de características tan singulares y que tiene dimensiones históricas y etnográficas, creemos que es preciso protegerlo y lo mejor es hacerlo con la figura que la ley tiene dispuesta para ello que es la declaración de bien de interés cultural. Esta declaración ya sabemos que es competencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia y que requiere un expediente al respecto en el seno de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Educación y Patrimonio, perdón, y Universidades.

La propia Ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma, la 4/2007, estipula en su artículo 13.1 que los bienes de interés cultural serán declarados por decreto de Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería con competencia en materia de patrimonio y cultural, previa tramitación de un procedimiento instruido al efecto, incoado por acuerdo de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

La iniciación, y esto es lo que nos atañe esta tarde a nosotros, de dicho procedimiento tendrá lugar de oficio, aunque podrá ser promovida por cualquier persona física o jurídica, y resalto lo de cualquier, no hace falta que tenga relación directa con el



edificio. En este caso, el Ayuntamiento es el propietario y sería la persona jurídica adecuada para iniciar este expediente y a esta instrucción es a la que nos acogemos para solicitar que el Pleno, que es el máximo órgano de gobierno de este Ayuntamiento, promueva esta declaración de bien de interés cultural del edificio del Pósito ante la Comunidad Autónoma.

¿Qué se pretende con ello? Fundamentalmente, que el edificio quede protegido, sobre todo, ante posibles operaciones especulativas que se han pensando en el pasado y que se pueden pensar en el futuro, pues es factible, y ya se sabe que este Ayuntamiento ha enajenado parte de su patrimonio en anteriores legislaturas, como el colegio San Francisco, sin ir más lejos.

También sabemos que en el caso muy factible, creemos, de que la Comunidad Autónoma declare este edificio como bien de interés cultural, el Ayuntamiento tiene la obligación de conservarlo, custodiarlo y protegerlo, pero no creo que sean obligaciones específicas añadidas a esta declaración pues ahora mismo el Ayuntamiento tiene las mismas obligaciones de conservarlo y tiene que cuidarlo. De hecho, es bueno saberlo y es bueno decirlo, por qué no, la actual Corporación ha actuado renovando la cubierta de la parte sur del edificio, de las zonas meridionales. Pues fantástico, es su obligación.

Me voy a extender muy poco más en este primer turno porque creemos que es una moción sencilla y que tiene como fin principal, vamos a dejarlo claro, proteger un edificio. El acuerdo sería que el Ayuntamiento de Jumilla promueva, ante la Dirección General de Bienes Culturales de la Comunidad Autónoma, la declaración como bien de interés de cultural a favor del edificio del antiguo Pósito Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma. Sería interesante añadir a esa solicitud informes del Jefe del Archivo o del Jefe del Área de Cultura en los que se pudieran detallar aspectos históricos del edificio, así como también otro informe del Área de Obras y Urbanismo.

De momento, espero el apoyo unánime de los demás grupos municipales y estoy a la espera de que me hagan saber esa enmienda en qué consiste. Gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Para el primer turno de intervenciones, por el Grupo IU-Verdes, la Sra. López tiene la palabra.

**Sra. López Martínez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Respecto a la moción del grupo del Partido Popular, nos abstuvimos en la Comisión porque no lo teníamos muy claro. Es verdad que estaríamos de acuerdo siempre en proteger y en conservar nuestro patrimonio, sobre todo, cuando quedan cosas por proteger relevantes, como dice esta ley y que usted ha mencionado y en la suficiente cantidad. Uno de los artículos de la ley, ustedes dicen declararlo como BIC, como monumento, dice que tenga relevante interés histórico, artístico, arquitectónico, que incluya muebles, instalaciones, accesorios, que se señalen como parte integrante del mismo y que por sí sola constituya una unidad singular.

A nosotros nos hubiera encantado que el Pósito fuera un BIC porque los sucesivos Ayuntamientos de Jumilla, como muy bien dice es del siglo XVIII y sobre todo del siglo





XIX cuando perdió la función de pósito o almudí, nos hubiera encantado que se hubieran conservado esos elementos originales, genuinos, que lo identifican como almudí o pósito del grano y que le dan esa identidad.

Por desgracia, y usted lo ha dicho, ha tenido intervenciones sucesivas a lo largo de mucho tiempo, incluso diríamos de siglos, y hoy día la verdad es que conserva muy poquito del original, excepto el zócalo de la fachada lateral y puede ser que también de la principal, los sillares de piedra del zócalo, de todo el edificio en general. No hemos sido capaces los sucesivos Ayuntamientos de Jumilla, y quizás también los jumillanos, de conservar nada más original de este edificio, esos elementos genuinos que lo identifican como pósito o como almudí. Sabemos perfectamente que tuvo un local para celebrar teatro cuando todavía no se había edificado el Vico y todos los demás usos hasta el actual, que es de resguardo de alguno de los tronos de Semana Santa.

Más que nada porque creemos que se debe hacer un buen uso de la normativa y como BIC es la máxima protección que se le da ya sea a monumentos, a conjuntos históricos, jardines y tal, creemos que en Jumilla hay otros elementos, recursos culturales, arquitectónicos y patrimoniales que sí que todavía estamos a tiempo de salvaguardar porque sí que conservan los elementos auténticos y genuinos y que, sin embargo, parece ser que no se nos ha ocurrido todavía trabajar por ellos.

Díganse los cucos de campos de Jumilla, construcciones genuinas jumillanas con muchísimo interés etnográfico y que todavía se conservan algunos de ellos muy bien. Por desgracia, otros los hemos visto casi desaparecer este mismo año. Dígase, por ejemplo, el alfar, que este grupo municipal de IU-Verdes, en la medida de lo posible, siempre ha intentado conservarlo porque es el único horno de técnica moruna más antiguo y más entero, está casi entero, que queda en toda la Región de Murcia, incluso por encima de Lorca, de Aledo y de los alfares de Totana. El único que queda está aquí, en Jumilla. Los tres jardines históricos, Jardín del Rey Don Pedro, Jardín de la Glorieta, Jardín del Caracol, histórico de finales del siglo XIX, a punto también, si no se actúa con una medida de estas, de desaparecer. Incluso mantener los que ya tenemos declarados como BIC, porque BIC es algo que viene a suplir o a lo que antes se llamaba monumento nacional. Monumento nacional es el Casón, es Santiago, es el Castillo. En fin, es el conjunto histórico-artístico.

Nosotros creemos que sí que hay que actuar, sobre todo en la fachada, en la cubierta, como muy bien ha dicho. Si algo hay que proteger, como son las fachadas, creemos más lógico aplicarle la protección que va después de BIC que se llama bienes catalogados por su relevancia cultural. Creo que sería la idónea. También hemos de decir a la gente que nos está escuchando que se declare BIC o no, incluso que se catalogue, no le asegura ni presupuesto, ni subvención. Entonces, como aquí de lo que sí somos conscientes es de que urge intervenir en la cubierta, nosotros proponemos que esta intervención, que además es urgente, se haga con las remanentes que se llaman de inversiones financieramente sostenibles y que creemos que en toda regla cubrirían esta obra, que es verdad que se tiene que llevar a cabo con la mayor brevedad y con la mayor urgencia. De momento, nada más.



**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Para el primer turno, el Sr. Calabuig.

**Sr. Calabuig Martínez:** Gracias, Sra. Presidenta. Pues, no sé por qué yo me maliciaba esta tarde que IU-Verdes se iba a salir por la tangente, como parece ser que va a ser así. Bueno, nos dice que es un monumento. Yo no estoy hablando de monumentos, los bienes de interés cultural pueden ser monumentos, pueden ser conjuntos históricos, jardines, zonas arqueológicas, zonas paleontológicas o lugares de interés etnográfico, como podría perfectamente ser el edificio del que estamos hablando.

En cualquier caso, es algo que no nos compete a nosotros el decidir cuál es la consideración que va a tener o sí va a tener consideración de BIC. Lo que creemos, al menos desde el Partido Popular, es que es un edificio singular y que es preciso protegerlo. Y esa protección se la va a dar la declaración de bien de interés cultural. Dejemos que sean los técnicos competentes los que decidan si se va a catalogar y va a ser un bien catalogado o simplemente no va a merecer la atención porque no tiene la consideración oportuna. Nosotros pensamos que sí, por eso lo proponemos.

Nos dice la portavoz de IU-Verdes que hay muchos otros sitios, bueno, pues pídanlo. Si es que es tan sencillo como eso. Lo que no puede hacer es negar el apoyo a la declaración de un BIC porque hay otros que no se piden. Pídanlo y seguro que contará con la sensibilidad de esta parte de la bancada. Lo que no tiene sentido es que, porque no se hagan otros, no apoyemos éste. Sinceramente, no lo puedo llegar a entender y me da la impresión que ahí hay algo más que hablado en la bancada de allá.

Por lo tanto, vamos a verlas venir. Vamos a ver en qué consiste, porque todavía no hemos tenido posibilidad a ello, la moción alternativa que más que enmienda parece una moción alternativa. Ya hablaremos de ella, a ver que añada a la protección del edificio, que es de lo que estamos hablando. Gracias por su atención, que parece ser que no ha sido mucha.

**Sra. Presidenta:** Para el primer turno, la Sra. Martínez Monreal tiene la palabra.

**Sra. Martínez Monreal:** Gracias, Sra. Presidenta. Muy buenas noches, a todas y a todos. Desde luego, estamos de acuerdo, como bien argumentan en su moción, con el valor cultural e histórico del edificio del Pósito. Además, su ubicación en el centro de la ciudad es un enclave privilegiado para el uso colectivo y cultural. Pero hay que tener en cuenta que no cualquier declaración como bien de interés cultural de un edificio es siempre positiva. Por eso, hemos presentado esta enmienda, que sustituye al único punto de su moción, pues entendemos, como así proponemos y proponíamos también en nuestro programa electoral, y como muchas otras personas del colectivo de la Semana Santa de Jumilla que comparten esta idea, que el uso del edificio del Pósito debe estar enfocado a promover y a difundir una de nuestras fiestas más importantes, así como a custodiar gran parte del patrimonio cofrade de nuestra localidad, como de alguna forma viene funcionando desde el año 76, y además poder mostrarlo a propios y visitantes.



En nuestra enmienda lo que pretendemos es promover y plantear a largo plazo que el uso del edificio del Pósito sea dedicado a la construcción de un centro de interpretación para la Semana Santa, o gran parte de él, puesto que en la actualidad una parte de este edificio está siendo utilizado por un colectivo de carácter social y donde también se ubica el recién creado Centro para la Igualdad.

Como he dicho al principio, compartimos los valores históricos que destacan en la exposición de motivos de su moción, la larga historia de este edificio y los diversos usos relevantes que ha acogido a lo largo de sus años, desde el Siglo XVIII, además de su estructura y estética que lo hacen un edificio singular. Pero entendemos que la declaración como BIC del edificio del Pósito no va a hacer otra cosa que condenar de alguna forma este edificio en cuanto a las limitaciones que la declaración como bien de interés cultural suponen para un inmueble que puede convertirse en algo más.

Si atendemos a la Ley de Patrimonio Cultural, la Ley 4/2007 de la Comunidad Autónoma y a lo que supone la declaración como BIC de un inmueble, en la categoría de monumento, como sería la más indicada quizás para este caso. La declaración como bien de interés cultural no solamente obliga al propietario, algo que creo que todos los grupos municipales tenemos asumido, la protección de los edificios que son propiedad municipal, a la conservación y protección sino también a permitir su visita pública, al menos cuatro días al mes, lo que conlleva también un coste de personal para atender los días de apertura.

Además, también limita los usos a los que se dedica un inmueble BIC que deben tener, como dice la ley, un uso acorde a los instrumentos de protección que se motivan. Contando con esto, si justificamos la declaración como BIC del Pósito como un edificio histórico y con importancia y valor cultural, el uso al que se dedique debería de ser también cultural, por lo tanto, algunos de los usos que se dan en la actualidad, sede de algunos colectivos sociales y también el Centro para la Igualdad, como he comentando antes, podrían ser incompatibles. Al fin y al cabo, esos usos los limita la propia Ley de Patrimonio a la que todos los grupos hemos hecho referencia.

Incluso, cualquier obra de reparación debería de ser comunicada y autorizada desde el Servicio de Patrimonio Histórico, lo que ralentiza cualquier reforma que se necesite y no solamente del edificio en sí sino que también hay que tener en cuenta el entorno de protección que rodea a cualquier inmueble declarado como BIC. Con esto, cualquier vivienda o comercio colindante y cercano con el edificio del Pósito necesitaría también permisos especiales desde la Dirección de Bienes Culturales solamente por encontrarse en su entorno de protección y, en una zona como es la que se sitúa el Pósito, limitaría mucho las actividades y obras de reforma que los comercios cercanos quieran realizar.

Por tanto, es por lo que proponemos en nuestra enmienda de sustitución plantear a largo plazo, como he comentado, un Centro de Interpretación de Semana Santa, por su proyección, por la importancia de las fiestas, también por la necesidad que merece y que reclama la Semana Santa de Jumilla con un edificio moderno, amplio y donde se puedan proyectar varias plantas y espacios con las necesidades de los espacios museográficos actuales, por supuesto, manteniendo la estructura, imagen exterior y singularidad, como los



elementos que hemos comentado que alberga el edificio del Pósito, algo que no podría darse si limitamos su uso y renovación con la declaración como bien de interés cultural.

Como ha comentado la portavoz de IU-Verdes, la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural, que también la recoge la Ley de Patrimonio y es la segunda categoría de protección después del BIC, no limita tanto estos usos y las reformas que se puedan hacer en él. También obliga a su protección aunque, como he dicho antes, creo que a cualquier equipo de gobierno y cualquier grupo municipal no hace falta que una Ley de Patrimonio y una declaración de BIC le obligue a proteger un inmueble que es propiedad municipal. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Para el segundo turno, por el Grupo IU-Verdes. Tiene la palabra de nuevo, la Sra. López.

**Sra. López Martínez:** Gracias Sra. Presidenta. Respecto a la enmienda propuesta por el Partido Socialista, decir que nos ha llegado con pocas horas de antelación, eso en principio, por lo que apenas hemos tenido tiempo de hablarlo entre los miembros de este Grupo Municipal y muchísimo menos de consultarlo con nuestra organización. Entonces, en principio, la enmienda sustituyendo lo que es la declaración de un BIC por un centro de interpretación de Semana Santa, con espacios para compatibilizarlo con otros usos, la verdad, es que es de sustitución porque nada tiene que ver, con lo cual, nos hemos quedado un poco perplejos.

Bien, centro de interpretación. Lo que pasa es que nosotros, me van a permitir, pero ya no nos fiamos de estas declaraciones de futuros centros de interpretación porque llevamos tanto tiempo oyendo eso, dígame el del Vino, que es el que más nos suena y que después de casi ya décadas todavía no se ha hecho factible. A parte, en varias ocasiones este grupo municipal se ha posicionado primero a favor de los museos antes que de los centros de interpretación, porque creemos que un centro de interpretación tiene lógica o cabida en municipios, donde no tienen patrimonio o es muy escaso, que es justo lo contrario que le pasa a Jumilla, cuyo municipio tiene muchos recursos culturales, muchos monumentos, mucho patrimonio (histórico, artístico, imaginaria, cultural, etnografía, etc.), y creemos que es muchísimo más interesante musealizar todos esos recursos, todas esas colecciones, porque pensamos que es una figura incluso más atractiva y superior a lo que son los centros de interpretación que al final son centros nuevos, casi siempre nuevos, de nueva planta, donde se intenta revelar o comunicar al visitante con equipamiento de tipo cultural.

Hay un museo de Semana Santa. Está cerrado. Es verdad que es un espacio pequeño, pero tiene su interés y ya tenemos el germen de ese museo. Apostemos por el museo. Y, sobre todo, acabemos los proyectos que iniciamos. Más que nada es por eso por lo que dudamos y también porque no se nos detalla nada más en el punto. Se lanza la idea de un centro de interpretación, luego dice que compatible con otros usos y no nos detalla más, no nos dice qué presupuesto, no nos dice con qué financiación.



Por eso insistimos, preferimos que se lleven a cabo los proyectos, que parece ser que ya tenemos iniciados, como el futuro Museo del vino. Que se invierta, que se gasten esos fondos que ya hay presupuestados. Y, en fin, por ejemplo, el del Museo de Semana Santa, que nos presenten un proyecto. Nosotros no nos negamos, si hay un proyecto encima de la mesa, a apoyarlo. Pero este punto así, sin más detalle, muy generalista, y esto de sustituir una cosa que no tiene nada que ver, lo vemos muy ambiguo y no nos convence.

Luego, contestarle al Sr. Concejal Calabuig, del Partido Popular, que no se extrañe tanto. Nosotros pensamos por nosotros mismos, no necesitamos apoyarnos en nadie. Si usted duda de que nosotros no somos capaces de pensar porque nuestro pensamiento, nuestras ideas, no coinciden con las de ustedes, ya saben que somos grupos antagónicos. Nada más. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. El Sr. Calabuig tiene la palabra.

**Sr. Calabuig Martínez:** Bueno, podemos tener ideas antagónicas, yo nunca he dicho que no piensen. Afortunadamente, tenemos la posibilidad de tener ideas antagónicas u opuestas, y en muchos casos seguramente no, así que de eso se trata, de ver cuáles son los puntos que nos unen.

Yo he intentado esta tarde ver cuáles son los puntos que nos pueden unir en este aspecto, proteger un edificio. ¿Cómo protegemos este edificio que es singular?, pues con la declaración de BIC, que es una figura que está para eso. Desafortunadamente, vemos por una parte, vuelvo a insistir, cómo el grupo de IU-Verdes se sale por la tangente con otras películas, con otros videos, con otros museos del vino, porque creo, aunque no lo ha dicho, que no tiene la intención de apoyar esta declaración. O sea, está claro, se sale por la tangente y no quiere saber nada de este tema.

Pero peor es la actitud del Grupo Socialista. A mí que me lo explique alguien que sepa algo de esto. Qué tendrá que ver para sustituir la declaración de un edificio como bien de interés cultural a lo que se va a hacer con él después. Bueno, que se haga lo que se pueda hacer. Si la idea que dice usted es fantástica, pero no, usted la antepone, la contrapone, mejor dicho. Para que no salga la declaración de bien de interés cultural crea una cortina de humo y es que vamos a hacer allí no se qué.

Mire usted, lo importante ahora mismo es proteger el edificio y para eso hay una figura que es la de bien de interés cultural. A mí me parece que es un edificio singular y he oído por ahí que también. Bueno, pues vamos a proponer que se estudie y que sean los técnicos competentes los que decidan si es un edificio que merece protegerse, que es de lo que estamos hablando, no del uso que le vamos a dar.

Por eso me temo que el edificio del Pósito tenga los días contados, que ya tenga fecha de caducidad, porque ustedes ya tienen para él la idea de lo que van a hacer con él y no les cuadra que sea un bien de interés cultural. Porque, qué tendrá que ver una cosa con la otra, qué tendrá que ver que sea un bien de interés cultural con el uso que se le va a dar posteriormente. Un uso adecuado, pues claro que sí; un uso cultural, pues fantástico.



Es que no lo puedo entender. Es más, vamos a pedir por escrito un informe jurídico en el que se nos diga cómo es posible que una moción que se presenta formalizada perfectamente por este grupo no se pueda votar porque hay una enmienda sin dictaminar que diga lo contrario, por mucho que ustedes sean, entre los dos, más que nosotros. O sea, presentar algo que no tiene nada que ver, pero que vamos a ganar, y así ni se vota porque es de sustitución, jugarreta que creo que tiene que quedar bien clara para la opinión pública. Ustedes han puesto fecha de caducidad al edificio del Pósito Municipal. Algo tendrán en la cabecica para hacer con él alguna permutica, alguna cosica.

En fin, yo lamento de verdad que los dos grupos municipales, que tendrían que tener una sensibilidad especial con este tema sean incapaces de ponerse de acuerdo por una cuestión de proteger un edificio. Sinceramente, lo lamento. Pero bueno, allá ustedes. De momento, nada más. Gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Para respuesta, la Sra. Martínez Monreal.

**Sra. Martínez Monreal:** Gracias, Sra. Presidenta. Lo que comentaba el Grupo de IU-Verdes y también ha remarcado mucho el portavoz del Partido Popular, que qué tiene que ver esta enmienda de sustitución a su moción. Pues es de sustitución precisamente para sustituir el texto. Si fuera añadir nuestro texto al vuestro, evidentemente, qué tiene que ver. Se lo responde usted solo.

He argumentado en mi primer turno que si se declara como BIC limita mucho las reformas o las obras que se le pueda dar a este edificio para el uso que nosotros proponemos o para cualquier otro uso. La idea que lanzamos en esta enmienda es, como digo, una idea para el uso que puede y que creemos que es el adecuado por la historia que este edificio alberga. Pero, para cualquier otro uso, la declaración como bien de interés cultural limita muchísimo la reforma y cualquier obra que se pueda realizar en él.

Como hemos comentado antes, la figura de bien catalogado es la segunda figura de protección y podría ser la adecuada para asegurar, de alguna forma y mediante la legislación de patrimonio, esa protección que todos queremos. Repito, no hace falta que una figura de BIC nos obligue a proteger los edificios municipales.

Por último sobre la acusación de que no se va a votar la moción del Partido Popular, desde luego, si la enmienda que nosotros presentamos no sale adelante, como parece ser, se va a votar la moción del Partido Popular. Por lo tanto, creo que llamarle jugarreta a acudir a los cauces que nos otorga la ley para proponer enmiendas, bien de adicción o de sustitución, a las mociones presentadas por cualquier grupo, como ocurre con cualquier moción y enmienda que presentan todos los grupos municipales de este Ayuntamiento, pues creo que no merece ese calificativo de jugarreta.

En fin, nosotros proponemos este uso y, como digo, la declaración de BIC limita mucho cualquier otro uso. No se trata de no querer proteger nuestro patrimonio, ni muchísimo menos, porque lo estamos haciendo con edificios que han estado abandonados durante cuatro años, también declarados como BIC, y que ahora se está trabajando en ellos





para mantenerlos y para rehabilitarlos a medio y largo plazo. Desde luego, no es esa la idea. Por mi parte, nada más. Gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Como aún queda algo de tiempo, abundar, reafirmar todo lo que usted ha dicho. Especialmente, me ha llamado la atención que nos dijera que no teníamos especial sensibilidad con el tratamiento de estos edificios. Una casa solariega, de propiedad municipal, que estaba totalmente ruinoso y abandonada desde hace muchos años, la estamos empezando a consolidar para que no se nos caiga. Una casa singular, única en la Región de Murcia, que esperamos contar con la ayuda del Ministerio y de la Consejería para poder conseguir recabar ayudas para su rehabilitación.

También quería decirle al Sr. Calabuig y a todos los ciudadanos que, mientras esté el gobierno del Partido Socialista, pueden estar tranquilos de que no habrá, en absoluto, especulaciones urbanísticas. Y eso que ha dicho usted de que se enajenó el colegio San Francisco con un gobierno socialista anterior, oiga, no se enajenó, se permutó, y a cambio tenemos terminado el Museo de Etnografía y Ciencias Naturales y un edificio nuevo, anexo al Ayuntamiento, que era necesario para ampliar las dependencias municipales, entre otras cosas.

Y decir que, hace dos legislaturas, este proyecto de posible futuro Museo de Semana Santa ya se estuvo tratando en la Consejería de Cultura. Hubo reuniones con la Consejera, hubo reuniones con las Direcciones Generales de entonces. Además, estuvo presente una persona de su grupo, en ese momento, que ahora ostenta un alto cargo en su partido, y puede decirles que estuvimos viendo precisamente que ese espacio, previa visita de los Técnicos de Cultura y comprobar que no tenía ese grado de protección, era el lugar idóneo para poder hacer un centro de interpretación de la Semana Santa como el que planteamos. Y, evidentemente, esta enmienda de sustitución tiene sentido porque va referida a ese mismo espacio. Únicamente eso. Para el turno de cierre, tiene la palabra el Sr. Calabuig.

**Sr. Calabuig Martínez:** Gracias, Sra. Presidenta. Hasta donde yo sé, la permuta es una enajenación, es desprenderse de un bien, hasta donde yo sé, si no los técnicos que me corrijan. Lo que quiero decir es que no me creo lo que me están contando, ¿saben por qué?, porque es tan sencillo como haber hecho una enmienda de adición. Es decir, estamos de acuerdo en proteger el edificio, como dicen que están de acuerdo, que lo dicen, pero luego no creo que lo piensen porque van a votar en contra y además queremos que el uso sea éste, fantástico. Pero no, han hecho una enmienda de sustitución, o esto o aquello. Entonces, es una jugarreta. Perdóneme que se lo diga Sra. Martínez Monreal, es toda una jugarreta política porque si gana su enmienda es que ni se va a votar la nuestra, lógicamente, porque es de sustitución. Es una o es otra.

Mire, yo espero equivocarme, pero voy a repetir las afirmaciones a las que antes he hecho alusión. Creo que ya tienen pensado algo para el edificio y que eso que tienen pensado no es compatible con la estructura del edificio que tiene ahora mismo. No sé qué tendrán pensado, algunos aparcamientos, alguna cosa. No lo sé. No entiendo por qué,



estando de acuerdo en que hay proteger el edificio, no pueden acogerse a la figura que lo acoge que es la declaración, la que sea, de bien de interés general, de catalogación, de lo que sea, ya dirán los técnicos lo que procede. Por lo tanto, no me lo creo.

Ustedes han soltado una cortina de humo para que esto no se apruebe, pero les voy adelantar una cosa, el artículo 13.1 de la ley no dice que tenga que ser la propiedad quien tenga que iniciar de parte, sino que lo puede hacer cualquier persona física o jurídica. Ya les anuncio desde aquí que habrá personas físicas y jurídicas que van a solicitar la incoación del expediente como bien de interés cultural del Pósito. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Eso se me había olvidado decírselo. Efectivamente, es así. Bien, finalizado el debate pasamos a la votación.

Finalizado el debate, se procede en primer lugar a la votación de la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal del PSOE que resulta **RECHAZADA** por 10 votos a favor (PSOE) y once votos en contra (8 del PP y 3 de IU-Verdes).

A continuación, se somete a votación la moción del grupo municipal del PP en los términos del dictamen, resultando que el Pleno, por ocho votos a favor (PP) y trece votos en contra (10 del PSOE y 3 de IU-Verdes), **RECHAZA** la adopción del acuerdo contenido en la misma.

Antes de entrar a debatir y votar el siguiente asunto “13º.- *Proposición conjunta PSOE, PP e IU-Verdes de adhesión a la solicitud de ACEVIN de apoyo al impulso de la Formación Profesional en España en el ámbito del Enoturismo*”, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del Real Decreto 2568, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, se procede a ratificar su inclusión en el orden del día al no haber sido previamente dictaminado por la respectiva Comisión Informativa, siendo aprobada por unanimidad de los veintiún miembros presentes.

### **13º.- PROPOSICIÓN CONJUNTA PSOE, PP E IU-VERDES DE ADHESIÓN A LA SOLICITUD DE ACEVIN DE APOYO AL IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN ESPAÑA EN EL ÁMBITO DEL ENOTURISMO.**

Vista la proposición conjunta que formulan los tres grupos municipales de adhesión a la solicitud de ACEVIN de apoyo al impulso de la Formación Profesional en España en el ámbito del Enoturismo, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*“El enoturismo se trata de una actividad económica en crecimiento en España y en Europa con amplias necesidades de profesionalizados, como así se ha constatado en las últimas asambleas y reuniones de los órganos directivos de RECEVIN, ACEVIN y el Club de Producto de Rutas del Vino de España.*

*En este sentido, el centenar de ciudades del vino de España integradas en ACEVIN, las 27 Rutas del Vino de España certificadas y los más de 550 municipios y*



*cerca de 2000 empresas integradas en las mismas representamos un amplio abanico de actividades económicas y turísticas ligadas al sector que precisamos de la incorporación de profesionales en la gestión de servicios enoturísticos en nuestros respectivos territorios, capaces de poner en valor los recursos endógenos ligados a una actividad que está demostrando su capacidad de generar empleo y desarrollo en pueblos y comarcas de toda España.*

*Por esto motivo, desde el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, con CIF-P3002200-H y por acuerdo adoptado en el Pleno por los tres Grupos Municipales que lo forman, queremos hacer público nuestro apoyo a ACEVIN en su solicitud ante las administraciones públicas correspondientes a nivel estatal y regional para el impulso de acciones destinadas a:*

- La promoción y valorización de los destinos del turismo vitivinícola en su conjunto que fomenten el Desarrollo Local en global.*
- Identificación de características diferenciales de cada área de Enoturismo con la vinculación de las tareas y el resto del territorio.*
- Nuevos productos de promoción, más emocional y experienciales para enoturistas. Y plantear medidas que favorezcan la formación para la mejora de los procesos de:*
  - Captación de clientes.*
  - Atención y conducción de las visitas enoturísticas.*
  - Desarrollo de servicios.*
  - Análisis de la evaluación de los clientes y de las evaluaciones de quien interviene en la implementación del servicio.*
  - Identificación de las propuestas de mejora y desarrollo de las mismas.*

*En España, en la Familia de Formación Profesional de Hotelería y Turismo no existe la Familia de Formación Profesional de ENOTURISMO por el contrario sí que existe Agroturismo, el momento de desarrollo económico y la actividad que genera el sector necesita de mejoras en su profesionalización, por eso creemos que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tendría que incorporar una nueva familia en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales: ENOTURISMO. Que nos permita después, desde cada Comunidad Autónoma, proponer los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior en la Formación Profesional, y Certificados de Profesionalidad, incorporando las áreas de conocimiento que el sector empresarial demanda y que actualmente no se corresponde con ninguna de las titulaciones existentes, mezclando áreas como idiomas, habilidades de comunicación y conducción de grupos, sommelieria, maridaje, restauración promoción turística, guía de visitas, organización de eventos, promoción, marketing, redes sociales, venta on-line, patrimonio cultural, histórico y paisajístico.*

*El objetivo es saber combinar con éxito el desarrollo local, con los actores y elementos que lo hacen posible: bodegas, viñas y paisaje haciendo que sea sostenible,*



*hoteles, alojamientos rurales, restauración, empresas de servicios y transporte, el enoturista y el residente.*

*Actualmente formarse en ENOTURISMO y continuar en el sistema educativo reglado, o acceder al mercado laboral con una titulación que este reconozca es imposible. Las personas que trabajan en ENOTURISMO acceden con diversas formaciones de base y complementan su trayectoria profesional y educativa sin un plan de carrera estándar ni establecido en función de donde desarrollen su actividad laboral.*

*Por todo ello esta entidad se adhiere a la solicitud de ACEVIN para la creación de una familia profesional de ENOTURISMO en el Catálogo de la Formación Profesional para desarrollar:*

- Un Ciclo de Grado Superior de ENOTURISMO. Que forme al técnico en Enoturismo.*
- Un Certificado de Profesionalidad de Nivel 3.”*

Sin que se produzca debate, se procede a la votación de este asunto, adoptando el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** La adhesión del Ayuntamiento de Jumilla a la solicitud de la Asociación Española de Ciudades del Vino (ACEVIN) para la creación de una familia profesional de Enoturismo en el Catálogo de la Formación Profesional para el desarrollo de:

- Ciclo de Grado Superior que forme al Técnico en Enoturismo.
- Un certificado de Profesionalidad de Nivel 3.

**SEGUNDO.-** Remitir certificado del presente acuerdo a la Asociación Española de Ciudades del Vino (ACEVIN).

#### **14º.- ASUNTOS URGENTES.**

No se presentan.

#### **15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Sra. Presidenta:** La Sras. y Sres. Concejales que deseen hacer algún ruego o alguna pregunta tienen la palabra conforme me la vayan solicitando. La Sra. López.

**Sra. López Martínez:** Gracias, Sra. Presidenta. Tenemos una pregunta, aunque es verdad que ya se la hemos hecho en varias ocasiones en Comisiones Informativas, pero tampoco nos hemos aclarado mucho, y es a la Concejala de Sanidad. ¿Cuándo se tiene previsto, en qué periodo concreto, los trabajos de desinsectación de los jardines públicos de jumilla?

Luego, un ruego al Concejal, en este caso, de Servicios, porque tampoco nos convenció la respuesta dada en Comisión. Le rogamos que en lo más breve posible diseñe, apruebe o se utilice por parte de los servicios de jardines otro tipo de sistema de acabar con la hierba o herbicidas, bien por trabajos o bien por productos de tipo ecológico que sean



inocuos a la salud y que se deje de utilizar, por poca cantidad que sea, el herbicida llamado glifosato y catalogado por la Organización Mundial de la Salud como altamente cancerígeno.

Otro ruego. Este grupo municipal ruega que se vuelva a situar el tablón de anuncios en la puerta principal del Ayuntamiento de Jumilla, calle Cánovas, como siempre estuvo, por lo menos hasta 2010, 2011, para así facilitar la visibilidad a la ciudadanía y que puedan tener el acceso directo a él. Nosotros creemos que hoy día pasa muy desapercibido al estar situado en la última puerta del Ayuntamiento, calle Casicas, y que incluso no tiene mucho sentido que esté ahí porque no es una zona de mucho paso ya que también se retiró de ahí la Oficina de Registro Municipal que atraía a más público y que daba la posibilidad de poder consultar o, por lo menos, darse cuenta los vecinos de que ahí está el tablón de anuncios. Le reiteramos, nos gustaría que volviera a situar el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla en la puerta principal del Ayuntamiento. Nada más, por mi parte. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. El Sr. Santos tiene la palabra.

**Sr. Santos Sigüenza:** Gracias, Sra. Presidenta. Salud, amor y rebeldía para todos, incluidos los que cruzan el Puerto de la Cadena de vez en cuando. Se ha acabado el plazo de preinscripción para el CAI del curso 2017-2018 y el día 28 empezará el plazo para subsanar documentos. Preguntamos por la cantidad de plazas que se ofertaron, ya que nos tememos que al final vamos a tener dos centros dirigidos a la misma banda cronológica, 0-3 años, y a un tercio de su capacidad. Por lo tanto, lo que pedimos es que nos diga cuántas plazas se han ofertados y cuántas han recibido al acabar el plazo, que fue el pasado 12 de abril.

No es un ruego al uso sino unas gracias, aunque un poco con atraso. Hemos recibido el pasado día diez el informe de consumo de la piscina olímpica en la anterior legislatura y podemos darnos realmente cuenta de la pérdida. Solamente voy a leer un párrafo de las conclusiones, donde se decía que es necesario realizar una actuación integral en la piscina olímpica encaminada a disminuir el sobreconsumo existente en la misma originada por las posibles filtraciones de los años 2012- 2015. En el 2015 ya la diferencia era de cerca de un 300%. Agradecer, por tanto, esa información un poco tardía.

Seguimos sin tener los resultados de las medidas de las sopladoras. En la última Comisión nos dijo que lo íbamos a tener, pero desafortunadamente no lo tenemos. Por lo tanto, pedimos que nos lo haga llegar cuanto antes, ya que sigue siendo muy desagradable despertarse, amanecer con ese ruido, que ya dice el mismo pliego de condiciones que no incumple la ordenanza de ruido por sus características eléctricas insonoras. Lo que pasa es que ustedes han tenido una oportunidad importantísima de haberlo eliminado, pero han dejado pasar la oportunidad porque en la Junta de Gobierno Local del día 10 de este mes aprobaron prorrogar por un año el contrato del servicio de limpieza de jardines de las diferentes zonas de Jumilla y por una cuantía similar.



El pliego de prescripciones técnicas dicen ustedes que no se ha modificado, por ello sigue estando en vigor el punto 3.1 que en un párrafo dice que se va a seguir usando el uso de sopladora aunque solamente quede limitado a los días laborables, incluidos los sábados, por tanto, no se podrán ampliar a los domingos, festivos y días de Semana Santa, y este párrafo lo han incumplido. La semana pasada de festejos se han estado usando las sopladoras y doy fe de ello, ya que amanecí, amanecimos los vecinos con ese ruido, días de Semana Santa.

Por lo tanto, le pido que nos pase ya el control de los decibelios, que es muy sencillo, si eso se hace al instante, que nos lo haga llegar, y recriminarle de alguna manera que han perdido la oportunidad, ya que han prorrogado ese pliego de condiciones, de haberlo cambiado. Por lo tanto, ahora mismo, se han quedado fuera de hacer esa actuación que le venimos demandando hace muchísimo tiempo.

Otra pregunta. En Comisión nos dijo que estaban esperándolo, si se ha recibido ya el camión lavacontenedores con las treinta y seis deficiencias resueltas, porque eso condicionaba empezar el plan de limpieza vespertino, previa una campaña de difusión. Y una pregunta añadida, que si todos los trabajadores que se van a ver afectados han sido informados y están de acuerdo en llevar a cabo ese nuevo organigrama, digamos, de recogida de la basura.

La moción del uso de las pistas polideportivas de los colegios, de tres colegios. Sr. Concejil, sigue incrementando un mes más su ranking. Es más de un año, ya va para el segundo. Yo creo que va a superar el ranking de mociones aprobadas e incumplidas. Nos sorprendió en la última Comisión con que los centros ahora resulta que le piden el arreglo de las pistas y nos surge una duda que no ha dado tiempo a decirle porque fue la respuesta en el anterior Pleno, ¿son las mismas pistas que se usan para hacer educación física?, evidentemente. Entonces, no entendemos cómo las mismas pistas que se usan para hacer educación física no pueden ser usadas para la misma población de ciudadanos por la tarde. No entendemos que esté condicionada ahora a que le pidan los centros cuando eso sabemos que es una inversión, no es un mantenimiento. También hay que decirle que eso se hizo en el año 2016. Usted ha dejado pasar todo el 2016 y ya lleva camino de dejar pasar todo el 2017.

Seguimos. Sr. Concejil Juan Gil, ¿por qué no se resuelve, lo pongo entre comillas, el tema de la basura a Ulea? Sería curioso saber cuánto nos hemos ahorrado, según dijo usted, si ya se hubiese llevado a cabo. Aquí no sabemos si es el Consorcio, si es la Junta que no se reúne. Alguien decía antes que se veía una mano negra. Aquí no sabemos de qué color vemos la mano, pero no nos cuadra que viniera el mes pasado y dijera que había unas deficiencias, ¿se han resuelto?, ¿no se han resuelto? La realidad es que estamos empezando el mes quinto y se sigue llevando la basura a Ulea. Queremos que nos diga en qué punto está.

Este jueves próximo, un año menos un día, está convocado el Consejo Escolar Municipal. Hace ya un año que se convocó. En ese Consejo un representante sindical planteó replantearse la petición sobre el nuevo centro, ese tan cacareado que nos vienen diciendo, teniendo en cuenta los datos estadísticos de vacantes que vienen avalados por la





proyección del Instituto Nacional de Estadística que dice que se nos avecina un desplome de natalidad y se cerrarán más de 30.000 aulas en la siguiente década. Por lo tanto, lo que manifiesta es que, ya que se pierde población infantil, se gane por arriba y que se pidiesen centros de Formación Profesional en ese Consejo Escolar Municipal, ya que el orden del día es muy light: acta anterior de hace un año, información general y determinación del calendario del curso escolar. Es triste que el Consejo Escolar Municipal se reúna una vez al año y que solamente sea para determinar el calendario escolar. Realmente es muy triste, cuando los días lectivos son los mismos, lo único que se hace es bailar arriba o abajo unas fechas: empiezo antes, pues acabo antes; empiezo después, pues acabo después.

Hemos tenido conocimiento de un escrito presentado por la Asociación de Hosteleros de Jumilla. La pregunta es si han tenido tiempo para reunirse con ellos y, de ser así, en qué términos y si han tenido acceso a ese certificado que ha emitido un Ingeniero Técnico Industrial externo. Lo único cierto es que estamos ya empezando la temporada de mesas y sillas en la calle y que esa ordenanza, que fue modificada al menos tres veces en la anterior legislatura, algo haríamos mal porque sigue dando problemas, pues estamos en víspera de esa temporada alta y sigue ocasionado, digamos, inconvenientes para los hosteleros.

Hace ya más de cuatro meses que se llevó a cabo una atribución temporal de funciones en materia del portal de transparencia. Un funcionario de esta casa asumió, al menos, siete funciones. Le preguntamos por ello en el pasado Pleno y la respuesta fue genial, digna del Sr. Mariano Rajoy, porque dijo que era un trabajo que no se veía. Queremos que se vea porque si no para qué tenemos a un funcionario que se le delegan funciones para que haga trabajos en el portal de transparencia. Por lo tanto, pedimos que nos concrete en qué lo ven los ciudadanos, porque si no será la tan cacareada recuperación, que sólo se ve los beneficios de unos pocos pero que no llega a las manos de unos muchos.

Se acabó el pasado día 21 el stand que se ha presentado en la Muestra de Turismo Regional de Murcia. Ya sabemos que está muy tiernecico, fue el viernes pasado, pero si tuviesen algún tipo de información de las visitas y demás sería interesante conocerlo.

Otra pregunta es si se ha adelantado algo en la adhesión a la Red de Oficinas de Registro Virtual, llamad ORVE, que se acordó en la Junta de Gobierno Local del día 20 de marzo pasado, o al final se va pedir certificado del Pleno, como se recoge en el boletín de 14 de octubre de 2013, o vamos a seguir adscribiéndonos, o firmando convenios, o adhiriéndonos a proyectos, como se hizo con el REPLAY, que está ya desde octubre del 2016, siete meses firmado en la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo. En él se dice que se permitiría retransmitir los Plenos a través de Internet y verlos luego en diferido. Si usted se mete en la página correspondiente de este portal verá que hay Plenos de Puerto Lumbreras, Murcia, Caravaca de la Cruz, Molina de Segura. Hay un mapa muy gráfico de la Región Murcia, donde hay diez municipios. Si pinchamos en el de Jumilla, ¡oh, sorpresa!, dice “no existen datos”. ¿Hasta cuándo? Es que hace siete meses y dice “Para visionar un Pleno en directo, por favor, diríjense a la página web del Ayuntamiento”. Pues apañado va quien pinche ahí y quiera ver un Pleno en directo. Vamos a ver, a qué



están esperando para adherirse a ese proyecto, adherirse no, llevarlo a cabo, porque ya están adheridos, pero no se nota.

Una pregunta a la Concejala de Centros, antes Educación, y es si se ha reunido la Comisión de Escolarización, ya que acabó el plazo de preinscripción. Si tiene datos, debido a las matrículas, a la previsión de matriculas, de posible cierre de aulas, ya que por el BORM del 5 abril de este año se constata cómo se pierde la unidad en el Colegio de la Asunción, insistimos que no se recupera nada ya que se ofertan cinco unidades de infantil y doce de primaria. Por lo tanto, desgraciadamente, no se ha recuperado nada, se mantiene, digamos, ese recorte. La pregunta es si a través de los datos, si los tiene, nos puede informar si hay algún tipo de recorte.

Volvemos a reiterar que la agenda de la Alcaldesa no sea a posteriori, porque uno pincha a ver que hace hoy nuestra Sra. Alcaldesa y resulta que, por ejemplo, el día doce de abril se cortaba y tú lo mirabas el día diecisiete. Sabemos que hace muchas cosas, que sale a muchos sitios, pero una agenda es para prevenir, no para hacerlo en diferido, si no qué valor tiene. Lo dijimos en el Pleno anterior, es conveniente, actualizar esa agenda y así la ciudadanía vería donde está, salvo cosas extraordinarias, evidentemente.

Un ruego muy concreto es que en el cruce que nos encontramos en la Avenida de la Asunción con Avenida Reyes Católicos la verdad es que está muy mal sincronizado. Esta tarde he estado observando detenidamente y tarda unos escasos quince segundos en cruzar desde la esquina que hay enfrente de Correos a la zona de enfrente. Cualquier persona con problemas de cierta movilidad o niños se le queda a mitad en rojo y luego resulta que hay dos, tres segundos que está todo en rojo, los de peatones y los de coches. Yo sé que van a decir que están en ello, porque es su respuesta. Eso ya lo tenemos, pero que nos concrete a ver en qué momento piensan arreglarlo porque es una cosa que no es de ahora, se viene arrastrando muchísimo tiempo.

Hemos tenido conocimiento de ese botellón que hubo en la Plaza de la Alcoholera en estos días pasados, a las ocho de la tarde. Una foto realmente que no la esperábamos. También es cierto que cuando se toma la calle y se duplica y se triplica la población, pues eso es lo que pasa, lógicamente, pero había un plan B. Un plan B es el que llamamos el preventivo de Semana Santa. ¿Cómo se ha aplicado?, ¿qué ha fallado?, porque realmente ha fallado algo. Y luego, si las Fuerzas que estaban al tanto de ello pues han aplicado la ordenanza, cada una de ellas en su medida, digamos, su competencia.

También hemos visto que los tiempos administrativos para la calle cortada de la Plaza del Rollo pues siguen avanzando, recojo terminología de la página web. Primero era notificar a la propiedad obligándole a realizar diferentes trabajos. Eso empezó el día 11 de abril pero con los diez días de notificación, con los quince días de alegaciones, ¿en qué punto estamos? Y cuando realmente acabe ese proceso ¿cuándo podrá intervenir el Ayuntamiento?, porque nos tememos que le queda pues lo que queda de abril y parte de mayo por las circunstancias que sabemos de que es un edificio con sus características concretas.



Una pregunta. ¿Cuántos niños y niñas han participado en las actividades del CAI en los días 10, 11, 12, 18 y 19, 20 y 21? ¿Cuál ha sido la matrícula que han tenido las actividades en esos días que le hemos dicho?

Una pregunta muy concreta es que si han cedido algún tipo de instalación municipal. Nos referimos a los patios de los colegios, ya que en estos días festivos hemos visto movimiento usando las pistas de algún centro que precisamente era de los que pedíamos nosotros que se aplicase la moción. Si se ha cedido a alguna asociación, lógicamente sería con ánimo de lucro. El caso es que allí había niños por la mañana haciendo actividades.

¿Han tenido ya alguna respuesta para el Encuentro Nacional de Cofradías del 23 y 24 de septiembre? ¿Alguna respuesta de Murcia que sea algo más que una declaración de intenciones en cuanto a aportación monetaria o al final va ser solamente, pues eso, moralmente, o es que se lo han gastado en el año jubilar de Caravaca y a lo mejor, quizás, ya no le queda nada?

Hemos visto antes una moción referente al Defensor del Pueblo. Entonces, sin tener que hacer moción, uno teclea la página correspondiente y resulta que hay unos anuarios muy bonitos. En concreto, el del año 2016 tiene casi trescientas páginas. Tú tecleas Jumilla y te aparece una referencia. Fíjense, de casi ochocientas páginas, once líneas dedicadas a Jumilla. Más cosas no hay. Y me he tomado la molestia de mirar los anuarios de la anterior legislatura, si pinchas Jumilla no aparece nada. O sea, que realmente la actividad es frenética, ¿no?

Pues bien, en esas once páginas del informe anual de 2016 resulta que había una queja sobre la existencia de una imagen religiosa expuesta en el Ayuntamiento de Jumilla y que se ve iniciado en una actuación ante este consistorio solicitando información acerca de la oportunidad de trasladar esas imágenes donde no quedase afectada la neutralidad del Ayuntamiento en el ejercicio de sus correspondientes funciones. Y acaba diciendo, no voy a leerla entera, que en un sistema jurídico político basado en el pluralismo, la libertad ideológica y religiosa de los individuos y la aconfesionalidad del Estado, todas las instituciones públicas ideológicamente neutrales. Qué bonita es la utopía. Pero bueno, ahí están las declaraciones de intenciones. Por lo tanto, la pregunta es si esa referencia que hace a Jumilla, la única que uno ha visto en ese anuario de 2016, si se ha hecho ya algún tipo de actuación sobre esa imagen religiosa o símbolo religioso que un ciudadano lo solicitó, si le ha contestado y, evidentemente, sin dar datos, actuando con la ley de protección de datos.

No voy a referirme al escrito de varios ciudadanos porque me dicen que siguen sin contestarles. Por lo tanto, ustedes sabrán que dinámica llevan en las peticiones que hay.

Estamos a punto de acabar el curso 2016-2017 y pedimos a la Concejala de Centros que nos diga las actuaciones que se han hecho en estos días pasados, si nos las puede enumerar, porque ha habido algún tipo de actuaciones.

También pedimos que se señalicen mejor los aseos que hay en Santa Ana, donde aparcan los autobuses, y que se haga un mantenimiento quizás más operativo, ya que



felizmente por el uso que se hace, bastante elevado, a veces se encuentran en estado no muy generoso, por así decirlo.

Nos ha llegado, referente al tema de la limpieza, sobre todo en las zonas limítrofes del museo y en muchos sitios adjuntos, en callejones y demás, digamos, una dejadez de la ciudadanía y por parte también, quizás, del Ayuntamiento al no tenerlo previsto. Por lo tanto, pedimos que se tenga en cuenta esos eventos y que se compagine la limpieza que ha escaseado, más que escaseado es que es insuficiente porque realmente no se ha visto el resultado.

Decía que estábamos a punto de acabar este curso, el curso que dijo el entonces Consejero de Educación, después Presidente Regional y ahora ya le queda Diputado ya que está imputado, valga el pareado, que en estas fechas estaría ya el colegio lleno de escolares. Se ha ido el Consejero, se ha ido el Diputado y ahora mismo lo que hay es un terreno donde ha crecido la hierba. Esa hierba que se dio prisa el Partido Popular en aplanar, en allanar en febrero de 2015. La pregunta es muy concreta ¿tiene algún tipo de respuesta referente a ese centro tantos años demandado y que, por una cosa u otra, ahí está sin saber nada de ello?

Pedimos que inicie ya el cambio de la ordenanza que regula el uso de las instalaciones deportivas para que se incluya a los clubes que no tienen acceso a ellas en igualdad de condiciones, ya que no se ha actualizado desde hace mucho tiempo. En concreto, nos referimos al uso de la piscina climatizada. También, hablando de tipo deportivo, el estado actual del velódromo, si se puede usar ahora mismo y si se piensa intervenir en él.

Un medio ruego, medio agradecimiento. Se ha retirado el escudo anticonstitucional, como quieran llamarlo, del Mariano Suarez, pero si uno lee la noticia en la página web de Jumilla pues realmente no es así como ha pasado. Ustedes le dedican cuatro párrafos, dos fotos muy grandes y solamente se dice que se ha dado un nuevo paso para dar cumplimiento a la Ley de Memoria Histórica y que se actuará de forma similar con el IES Arzobispo Lozano, pero no dice nada de dónde sale eso.

El primer paso se dio el 28 de diciembre de 2009 cuando, siendo usted Concejala de Cultura, se aprobó una moción, también de IU-Verdes, con los votos del PSOE. Pasaron dos años y no se hizo nada. No íbamos a esperar que lo hiciera el Partido Popular, lógicamente, eso sería como pedir un imposible. Volvemos a presentarla el 27 de marzo y se aprobó que en seis meses. Han pasado el doble, doce. Por lo tanto, al ritmo que llevan se van a quedar a la mitad, porque no es solamente eso, se aprobaron más cosas: el Arzobispo Lozano, las placas que había en las fachadas de las casas con el emblema del Instituto de la Vivienda y un largo etc.

Por lo tanto, lo que le pedimos es que la noticia se ajuste a la realidad porque, insisto, aquí nadie ve que eso parte de Izquierda Unida y de alguna manera es así, porque dice que es un nuevo paso en el cumplimiento de la Ley de la Memoria Histórica, en el artículo 15. Pues muy bonito. Pero la fotografía, en vez de hacerla tan grande, la reducen un poquito y forman eso que es un párrafo, esto viene de una moción de IU-Verdes, y



perfecto. No sabemos quién es la mano que mueve las teclas, pero quien lo sea o quienes les dé instrucciones, pues poco costaría ajustarse a la realidad, porque es así.

Y ahora, dos preguntas que me han llegado aquí, vía whatsapp, y que le paso tal cual me han llegado. Dicen textualmente que si es cierto que pueden aparcar en la Plaza Arriba los residentes, excepto los días festivos, y la segunda, referente también a ese mismo tema, si es verdad que hicieron tarjeta para los residentes hace muy poco tiempo y ahora se ha prohibido aparcar a ambos lados. Gracias.

**Sra. Presidenta:** ¿Desea la Sra. Ríos preguntar? Por el Grupo Popular, el Sr. Jiménez Sánchez tiene la palabra.

**Sr. Jiménez Sánchez:** Muchas gracias, Señoría. Una pregunta y varios ruegos que quiero formular esta noche. En primer lugar, una pregunta dirigida al Concejal de Seguridad. En la pasada Comisión, ya se ha preguntado y se ha matizado algo por parte del Portavoz de IU-Verdes, el Sr. Santos Sigüenza, referente al botellón de la Plaza de la Alcoholera esta Semana Santa, no sé si a pregunta de IU-Verdes o nuestra, no lo recuerdo, no viene al caso tampoco, usted contestó o me pareció a mí que contestó, lástima que las Comisiones no se graben, está el acta y no la tenemos todavía, pero bueno, dio a entender, o me pareció a mí que dijo, que la culpa de ese botellón era de la Guardia Civil. Usted nombró a la Guardia Civil y me gustaría que matizara si es verdad que lo dijo usted, ¿no nombró a la Guardia Civil?, yo creo que los que estábamos allí lo oímos.

Me gustaría que matizara por qué usted nombró a la Guardia Civil. Al menos a mí me pareció que dijo que la culpa del botellón era de la Guardia Civil. Bien, pues está usted en la oportunidad de desmentirlo y de aclararlo porque así nos pareció. Espero que ahora lo desmienta. A ver sí después es así o no es así. En fin, en el acta lo veremos. Bien, que lo matice usted, porque es bueno que no haya malos entendidos con los cuerpos de seguridad del estado, como la Guardia Civil, que entendemos que la labor es impecable y magnífica, como siempre.

Un ruego, Sra. Alcaldesa. Ya que está aquí la Sra. Secretaria, para que lo escuche. Nos ha parecido que el Sr. Santos Sigüenza decía que había recibido un informe, que pidieron en un Pleno anterior, sobre la piscina. Yo estoy seguro que la Secretaria así lo confirmará. Bien, sería bueno que ese informe que se pide aquí, igual que escuchan todas las preguntas y las respuestas, que se nos diera traslado. Sra. Alcaldesa, le ruego que consulte usted sobre la legalidad de aportar informes a un grupo y al otro no en temas que se han pedido no por escrito del determinado grupo sino en Pleno.

Entiendo que si es en Pleno, igual que se escuchan las respuestas a las preguntas de todos los grupos, esas respuestas orales o por escrito, cuando se hacen después del Pleno o en el Pleno siguiente, que no se hace nunca o casi nunca, pero cuando se hacen, sobre todo por escrito, que los demás grupos tengamos la oportunidad, porque es legal, porque es imperativo legal el que se dé. Se lo hemos dicho en varias ocasiones. No sé si es que ustedes son olvidadizos o lo hacen intencionadamente, o por algún otro motivo, ustedes



dan más información al Grupo IU-Verdes que al Grupo Popular. En fin, no lo sé. Demuéstrenlo ustedes. Usted se sonríe, pero es que es así.

Mire, Sr. Santos Sigüenza, decía y agradecía el tema de la memoria histórica. Yo reconozco que no estaba dentro de mis prioridades, porque hay prioridades como el tema de la limpieza de calles que es importantísimo para nosotros. Para mí, que es el que lo dice, la limpieza es fundamental. Sr. González, las calles están sucísimas. Al final vamos a pasar todos por marranos, el pueblo entero por marranos, porque ustedes no limpian adecuadamente. Se ha dicho antes que ha escaseado, que es insuficiente. Oiga, no, el pueblo está hecho una guarrería. Yo entiendo, usted es semanasero y yo estoy convencido que usted querría sacar, lo más seguro en rogatoria, a la Abuelica Santa Ana para que llueva. Estamos todos deseando que llueva, no solamente por el campo sino para que se limpien las calles, y lo hemos dicho en más de una ocasión eso. Lo más seguro, no le permitirían algún vecino de bancada que ustedes hicieran eso.

Lo que sí le pido encarecidamente, está muy bien, y es de bien nacidos ser agradecidos, que ustedes hagan lo de la memoria histórica, porque es así, y que llamen a Concejales, unos sí otros no, eso es lo de menos, pero lo que sí que es importante y es una prioridad, y estoy convencido de que una prioridad que compete a todo el pueblo, es la limpieza de las calles. Por lo tanto, le ruego que limpien, porque algunas aceras es una marranería como una casa, de verdad. Sinceramente, no lo entiendo. Ustedes, que tanto han dicho que iban a mejorar. Bueno, un autentico desastre esperando que llueva.

En cuanto a las actas de los Plenos y de la Junta de Gobierno Local, Sra. Alcaldesa, hay nueve actas pendientes de entregar, la ordinaria de noviembre, la ordinaria de diciembre, la extraordinaria de diciembre, la ordinaria de enero, la extraordinaria de enero, la ordinaria de febrero, la ordinaria de marzo, la extraordinaria de marzo y la extraordinaria de abril. Nueve actas pendientes. Cinco meses sin entregar. Por lo tanto, le ruego que se tome interés, porque eso es señal de transparencia y de participación a los que tenemos el derecho de poder consultar y tener el acta a tiempo y en lugar.

Igual pasa con la Junta de Gobierno Local en toda esta legislatura. Se lo digo con conocimiento de causa. En la anterior legislatura se tardaba una semana. En algunos temas que podía faltar la firma de algo, se tardaba semana y media. Los lunes era la Junta de Gobierno y se aprobaban las actas al lunes siguiente, en la siguiente Junta, y en unos días se entregaba a los grupos. Podrá haber excepciones, sin lugar a duda, porque muchas veces puede surgir alguna firma que no está y que hay que recogerla, pero la de esta mañana es del 27 de marzo, de hace un mes, y ustedes celebran Junta de Gobierno Local todas las semanas.

En Semana Santa no sé si ha habido o no, pero me parece escandaloso porque nos enteramos de los acuerdos de la Junta de Gobierno al mes, con independencia de la comunicación que hacen los distintos medios de comunicación, y eso muchas veces impide el ejercicio de determinadas acciones que nos gustaría ejercerlas antes y que ya son extemporáneas cuando nos llegamos a enterar con el acta, cuando nos consta, sin lugar a duda que están aprobadas de una semana para otra. Por lo tanto, le ruego, para que lo escuche también la Sra. Secretaria, aunque es usted, imagino, la que da la orden de no sé,





no lo sé. Bien, pues entonces algo falla en que no se entreguen y yo entiendo que la gestión depende de que usted impulse y que no vuelva a ocurrir.

El pasado 20 de enero, ya hace tres meses, se pidió por este grupo un informe por escrito, con registro de entrada 867, aunque es un escrito que no se formula en Pleno, pero sí hemos reiterado en varias ocasiones en el Pleno que no se nos ha informado adecuadamente, referente a la Feria Agrícola. Hace tres meses que pedimos informes. Parte de los informes sí que obran en nuestro poder, pero faltan dos informes. Decíamos que, teniendo conocimiento de que los expositores del mencionado evento abonaron cantidades para su participación en el mismo, pedíamos, entre varios datos, informes sobre el número de expositores, diferenciándolos por tipo, stand interior, stand exterior, así como relación de los ingresos obtenidos por tales conceptos. Y también falta informe sobre gastos generados al Ayuntamiento como consecuencia de la celebración del mencionado evento, gastos de personal, gratificaciones por servicios extraordinario, gastos de luz, etc.

Yo entiendo que muchas veces la dinámica de la gestión puede llevar a esos retrasos, pero después de tres meses puede darnos la impresión de que ustedes esconden algo. Yo estoy convencido que no, porque sería absurdo. Ustedes se sonríen, pero es que son tres meses que los pedimos por escrito. Parte de los informes sí que están, los informes jurídicos la Sra. Secretaria enseguida los evacuó, como tiene que ser y, sin embargo, no sé a quién corresponden estos dos puntos que solicitamos por escrito, además firmado por los siete miembros que son preceptivos desde el punto de vista legal, siete firmas de este equipo en la oposición, al equipo de gobierno y no ha habido respuesta. Por lo tanto, le rogamos encarecidamente que se nos aporten esos informes o, entiéndame, es lícito pensar qué ocurre cuando ustedes no quieren, o no pueden, o no se atreven a dar esa información.

Sra. Alcaldesa, se lo digo a usted, que es quien tiene que impulsar, aunque supongo que será el Sr. Gil Mira que es el responsable de esa área, pero entiendo que sería importante que ustedes no tuvieran miedo, de una vez por todas, de dar la información que ustedes dicen que sí de boca para fuera, pero de boca para dentro se callan toda la información.

Y el último ruego. Permítame que me vaya a extender muy poquito, pero ya sabe que yo no tengo eso de la síntesis, para mí es un poco difícil y, como siempre digo, será por la edad, porque al Sr. Santos Sigüenza le pasa lo mismo, referente a la desaparecida Comisión de Calificación Ambiental, donde se veían los expedientes que había que informar desde el punto de vista medioambiental y también urbanístico, sin lugar a duda, se reunía periódicamente. La presidía habitualmente el Concejal Delegado de Actividades y estaba constituida, al menos en la anterior legislatura y la anterior también, por un miembro del Partido Popular, un miembro del Partido Socialista, un miembro de Izquierda Unida, el Jefe de Servicios de Obras y Urbanismo, la Jefe Técnico de Medio Ambiente y también el Jefe de la Unidad de Coordinación de Salud de la Zona.

En el 2009, con la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Comunidad Autónoma, esa Comisión ya no era preceptiva, aunque acertadamente, el anterior Alcalde socialista en el gobierno 2007-2011, siguió manteniendo esa Comisión en el 2009. En la anterior legislatura que yo presidí, pues también, a pesar de que no era preceptivo hacerla,



pero era importante porque se trataban los informes de todas aquellas actividades sujetas a calificación ambiental.

Es verdad que la ley ha cambiado, sin lugar a duda. En 2009 ya no la hace obligatoria, pero el anterior Alcalde Socialista y el anterior Alcalde del Partido Popular mantuvimos esa Comisión porque entendíamos que era un medio de participación, un medio de control y fiscalización, como así lo dice el ROF, al equipo de gobierno, y donde se estudiaba además, a pesar de que entendemos que esos estudios de calificación ambiental son eminentemente técnicos. Pero le puedo decir que, y así está en las actas, en innumerables ocasiones, a pesar de que según la ley no era preceptivo, algunos expedientes se paralizaron y se dio oportunidad de hacer nuevos estudios y nuevas aportaciones por los grupos o por los técnicos de determinados temas que entendíamos que, a pesar de los criterios técnicos, había determinadas actividades que podían implicar cierto riesgo o entendíamos que tenía que haber más información. Y así en infinidad de ocasiones. Usted seguro que lo sabe, se paralizaron determinados expedientes para abundar y dar más participación al respecto.

Por lo tanto, el ruego es que lo reconsideren ustedes. Esa Comisión de Calificación Ambiental, la penúltima vez que se reunió fue estando el anterior equipo de gobierno del Partido Popular en funciones ya, en junio, aquí tengo el acta. La siguiente convocatoria, ya en el gobierno socialista que usted preside, se convoca para anunciar que ustedes deciden quitarla arbitrariamente, a pesar de que los grupos estuvimos en contra, al menos el Partido Popular, yo no estuve en esa Comisión, no recuerdo si IU-Verdes también estuvo de acuerdo pero creo que siempre es un modo de participación y, por lo tanto, ustedes quitaron, usted quitó esa Comisión de Calificación Ambiental.

Mire usted, no sabemos los motivos, probablemente es lo que decíamos, ustedes de boca para fuera dan participación, dan información, pero no es cierto, y aquí está el ejemplo, y usted sabe que hay muchos temas que no se podrían haber enquistado y sabe a lo que me refiero. Hay temas que se podía dar mucha más información, haber dado la oportunidad de haber aportado estudios y de haber visto incluso otras posibilidades. Es cierto, los técnicos tienen la última palabra, pero también es verdad que los políticos algo haremos aquí, si no nos vamos y que sean los funcionarios, porque cuando hablo de técnicos hablo de funcionarios. Si es que aquí no pintamos nada, pues nos marchamos. Pero yo creo que los funcionarios tienen su papel y los políticos también.

Por lo tanto, es un ruego que le hago, el que vuelva a constituir usted esa Comisión de Calificación Ambiental que, aunque es eminentemente técnica, aunque sólo sea para dar la oportunidad de conocer pormenorizadamente los informes técnicos, y me refiero concretamente al tema de la gasolinera de Avenida de Levante, pues tener la oportunidad, es cierto que se pueden pedir y que se puede consultar por parte de los grupos de la oposición, pero no es lo mismo tener el dossier entero y que se estudie y tener la posibilidad, como se hacía antes en esa Comisión de Calificación Ambiental, de determinados expedientes si no paralizarlos momentáneamente, estudiarlos y ver con detenimiento qué posibilidades tienen de cambiar o, simplemente, de dar la información adecuada. Muchas gracias.



**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. ¿Algún miembro más del Grupo Popular? La Sra. Abellán Martínez tiene la palabra.

**Sra. Abellán Martínez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Dense por saludados y saludadas los presentes y las personas que nos siguen a través de distintos medios. Voy a empezar por la última de las preguntas que, creo recordar, formulé en el anterior Pleno. Le hacía una petición a la Alcaldesa, en nombre del grupo municipal del Partido Popular, en beneficio y en pro de la tan cacareada transparencia e información pública. Hoy, por desgracia vuelve a ocurrir. Parece ser que hay una petición formal de un número de ciudadanos y ciudadanas que quieren hablar tras el Pleno, de la cual hemos tenido conocimiento vía oficiosa y no vía oficial, que es lo que le solicitábamos en el último Pleno y que volvemos a solicitar en este momento. Si hay petición para hablar tras el Pleno, que sea el Pleno informado de tales peticiones de manera oficial y no solamente oficiosa o a través de los ciudadanos que lo piden. Todas las veces que ha ocurrido esta legislatura ha ocurrido así.

Puesto que la información no se ha incorporado al presente Pleno, imaginamos que lo hará al siguiente, con la entrada en vigor del presupuesto municipal para el presente año a mediados del mes en el que estamos, abril 2017, cambiaba también la forma de las liberaciones, la manera de cobrar los salarios los Concejales del equipo de gobierno local. Como entendemos que probablemente ya hace días que se hayan hecho en base a esas nuevas fórmulas, pedir que nos informen en este Pleno de cómo han quedado las liberaciones del gobierno local.

Volver a solicitar a la Concejala de Cooperación y ONG's, para evitar que ocurra como pasó el año pasado que lo único que gastó el Ayuntamiento de Jumilla en cooperación y ONGs, aún estando presupuestado, fue el sueldo de la Concejala, reiterarle la necesidad de que convoque cuanto antes esas subvenciones y agote, por lo tanto, el presupuesto municipal establecido para eso.

Preguntar a quien proceda, porque es una pregunta casi retórica y porque las respuestas que obtenemos son vagas, por no decir otra cosa, ¿se ha adjudicado ya la obra de la piscina olímpica de verano?, ¿en qué fase está ese expediente de contratación?, ¿para cuándo se prevé que pueda ser adjudicada esa obra y, por lo tanto, iniciadas las obras?

Acerca de expedientes varios de contratación. En el último Pleno aprobábamos reconocimientos extrajudiciales de crédito de distinta índole. Por no alargarme mucho, preguntaré ¿se han iniciado o se ha avanzado en los expedientes de contratación de vestuario, de preventivos, de servicios que presta sin contrato la mercantil Ferrovia para la gestión de la piscina?

Con respecto a los lavacontenedores, la ahorraré porque también ha sido formulada por otro grupo municipal.

Sobre la pregunta, ruego, que le hicimos en anteriores sesiones al Concejal de Servicios acerca de que habíamos observado y de forma reiterada cómo el personal municipal tenía que proceder al vaciado de contenedores de forma manual, o sea, que



tenían que vaciarse los contenedores mano a mano por el personal municipal. El Concejal de Servicios parecía no tener conocimiento de esto. La pregunta es si se ha informado ya, si está evitando que esto vuelva a suceder.

Referente al proyecto Replay, igualmente la obvio porque también ha sido preguntada anteriormente.

Acerca de protección de datos. Ustedes, que tanto hablan de la protección de datos como excusa para no dar determinadas informaciones, ya no sólo al Grupo Popular sino, por lo que parece, a más ciudadanos y ciudadanas del municipio de Jumilla. Resulta curioso, el 11 abril se publica en la página web municipal el Plan Estratégico de Subvenciones y nos consta que el gobierno local es advertido de que hay datos en ese documento publicado en la web que no son públicos, que se refieren a DNI de personas físicas y, por lo tanto, no tienen por qué estar publicados. En cambio, ahí sigue ese mismo documento en la web municipal.

Al hilo de esto, la portavoz de IU-Verdes hacía anteriormente una petición al Grupo de Gobierno de cambiar la ubicación física del tablón físico, valga la redundancia, desde donde está a la puerta principal del Ayuntamiento. Yo iría más allá, teniendo en cuenta que hay una web municipal, por qué no el tablón de anuncios de la web municipal se utiliza como tablón de anuncios físico que sin duda propiciaría la información pública tan necesaria, hoy en día más que nunca.

Ya hemos hecho esta pregunta en alguna Comisión Informativa acerca de que, según hemos visto en la calle, pues ahora resulta que hay una empresa privada que realiza las labores que antes hacían los electricistas funcionarios del Ayuntamiento de Jumilla. Se nos dijo que era una empresa encomendada para que fuera la encargada de atender los problemas de iluminación pública. Pero claro, lo que nos sorprende esta Semana Santa es que vimos a una empresa privada instalar la tradicional iluminación de Semana Santa, cuando es un trabajo que siempre han hecho los funcionarios de la casa. También nos consta que, evidentemente, parece ser que esto no ha gustado en exceso a los funcionarios titulares de ese servicio que son los que debieran estar haciendo ese servicio y no una empresa privada encomendada sin contrato, que sepamos, para tal fin.

En la última Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana la hicimos. Hace unos días sorprende pasear por el paseo y encontrarse en el edificio de la Policía Local, en el que están las tres banderas, como lo están en el resto de edificios, que la bandera de España y la de Murcia estaban en condiciones, pues la lógica por el paso del tiempo, y sorprende encontrar la del municipio de Jumilla totalmente nueva y renovada. Es que nos parece pueblerino, por no decir otra cosa, esa manera de actuar el actual gobierno.

También, hace ya meses y meses en los que venimos pidiendo información y rogando sentido común a la hora de instalar los contenedores en el municipio de Jumilla, tal que, finalmente, presentamos una moción el 28 de noviembre del pasado año en la que solicitábamos tres cosas, dos cosas y el punto tres era un plazo. Primera, que se elaborase un informe por parte de la Policía Local en el que se detallara cuál debe ser la ubicación adecuada, no la que es sino la que debiera ser la adecuada, y un informe técnico también por parte del Departamento de Urbanismo sobre las medidas a adoptar para evitar las



molestias a domicilios y comercios referidos a la ubicación de los contenedores. Esto lo pedíamos en la moción que se aprobó y que se hiciera en un periodo máximo de tres meses. Estamos hablando de un Pleno de noviembre del pasado año. Han pasado cinco meses de la última Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, se preguntó al respecto y el Concejal, vamos, que no esperemos el informe, ni mucho menos. Por lo tanto, rogar que eso se acometa, ya no hay plazo, pero sí cuanto antes mejor.

Por último, una pregunta que se ha formulado, creo recordar, también por el Grupo Municipal de IU. Hace referencia a la situación que está la Plaza del Rollo, la calle Plaza del Rollo, con esas vallas ya más de un año. No se puede circular por ahí, pero lo que es peor es el peligro que genera que ese edificio esté como está ya más de un año. Aquí sorprende enormemente, aunque cada vez menos, al menos a este grupo, la actuación, por decir algo, del equipo de gobierno local, porque hemos pedido un informe por escrito, el pasado 11 de abril solicitamos información. No la tenemos todavía pero, según los datos a los que sí tenemos acceso, sorprende cual ha sido la actuación o la no actuación del actual gobierno local, la irresponsable actuación del gobierno local.

El 14 de enero del año pasado el Concejal de Servicios y Obras ordena mediante una resolución a la mercantil propietaria de ese edificio a resanar el revestimiento e instalar una marquesina como medida de protección de esa zona. Incluye la resolución que, hasta que haga la empresa su parte, se deberán adoptar las medidas de protección necesarias y, si no se hacen por la empresa, las ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente para evitar males mayores. 14 de enero de 2016.

El 26 de enero de 2016 una nueva resolución del Concejal que dice que la propietaria ha incumplido con las obligaciones que tenía y, por lo tanto, procede iniciar el procedimiento de declaración de incumplimiento, publicar, tramitar la información pública veinte días de publicación a través de publicación en el Boletín Oficial de Región de Murcia y un plazo también de quince días para las personas propietarias y titulares. El anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia es de 27 de junio de 2016, tras los veinte días siguientes se supone, se piensa que cualquier gobierno con un mínimo de sentido común debería haber actuado.

Por sorpresa no tenemos ninguna información más hasta el pasado 4 de abril de 2017. Un año después, el mismo Concejal hace una resolución diciendo que ordena a la mercantil a que haga unas obras para asegurar la fachada y que si no lo hace lo hará el Ayuntamiento en el plazo establecido de tantos días. Lo peor de esta situación es que tenía razón el técnico municipal, con fecha 14 de enero, perdón, según el informe del 11 de enero de 2016, el Arquitecto Técnico del Servicio de Obras y Urbanismo decía “Se ha podido observar que se ha desprendido de la fachada parte del revestimiento de yeso que la forma. Este revestimiento está deteriorado en algunas zonas por su antigüedad, presentando grietas y fisuras, por lo que pueden caer más partes del mismo a la vía pública. Como medida cautelar el Ayuntamiento ha colocado vallas metálicas en toda la longitud de la fachada.”

Es la única actuación, por desgracia, que el gobierno local ha emprendido al respecto, colocar unas vallas metálicas en aquella zona, dejando a los vecinos, a los



comercios y a parte del barrio con dificultades de tráfico. Y lo que es peor, sin acometer ni una sola medida de seguridad, de protección de la vía pública, que debiera haber hecho hace un año, según estos escritos, el actual gobierno local. Por tanto, el ruego es que se tome en serio las funciones que tienen encomendadas desde hace casi dos años. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muy bien. ¿Alguien más desea rogar, preguntar o algo? Pues, por parte de los miembros del gobierno local, si están en disposición de responder, vayan pidiendo la palabra.

**Sr. Gómez Bravo:** Buena noches, Sra. Presidenta, Concejales, Concejalas, público asistente. Bueno, respecto al semáforo del cruce donde está Correos, Avenida de la Asunción con Dr. Fleming, le digo al Sr. Santos Sigüenza que ya se estuvo viendo. Seguramente el Técnico tomo nota y se iba a realizar ahora, después de las fiestas de Semana Santa.

Lo del estacionamiento de la Plaza Arriba. Creemos que es un poco discriminatorio que una gente tenga tarjeta y otra gente no. Hemos pensado quitar las tarjetas de momento y tener una reunión con los vecinos a ver de qué forma podemos solucionar el problema, o haremos estacionamiento, o habilitar algún sitio más para estacionar y que sea público, para todo el mundo. Nada más.

**Sra. Presidenta:** El Sr. Aguado.

**Sr. Aguado Guardiola:** Sí. Buenas noches, Sra. Presidenta y a todos, tanto a los presentes en este salón como a los que nos escuchan a través de Radio Jumilla y nos ven por Telecable.

Han preguntado, tanto el Concejal de IU-Verdes como el Concejal del Partido Popular, sobre el tema del botellón. Ya le digo que es mentira, eso no es cierto. Yo no les dije en la Comisión, en ningún momento, que la culpa fuera de uno u otro, ni mucho menos. Les comenté que se vio el tema del botellón, se habló del preventivo, como decía el Concejal de IU-Verdes, y más tarde, en una reunión posterior que tuvimos, tanto Guardia Civil como la Policía Local, hablamos sobre el tema de esa primera intervención. Lo único que les dije es que sobre esa primera intervención estarían unos y posteriormente estarían los otros. Porque ustedes saben, ya se lo dije, que la Policía Local se dedica además de muchas cosas, a estar en las procesiones, a cortar las calles, a señalizar bien el pueblo, para que salga todo con total normalidad.

No dije en ningún momento que nadie tuviera la culpa. Además, en el botellón la Guardia Civil hizo presencia, la Policía Local hizo presencia. Ese día hubo botellón, evidentemente, no lo vamos a negar, pero el sábado no hubo botellón habiendo presencia de Policía Local y el domingo habiendo presencia de Guardia Civil y de Policía Local tampoco hubo botellón. El botellón se trasladó a otra zona. Eso es inevitable, los quitas de un sitio y se van a otro, pero intentaremos para próximas fechas y para próximas fiestas





limitar, en la medida de lo posible, el botellón. Le vuelvo a repetir, en ningún momento dije que la culpa la tuviera uno u otro, dije que la primera intervención en ese día correspondía a un cuerpo y que de apoyo el otro cuerpo. La Guardia Civil y la Policía Local intervinieron allí los dos. Nada más. Gracias.

**Sra. Presidenta:** ¿Alguien más? Sr. Aguado, ¿ha finalizado ya? La Sra. Jiménez

**Sra. Jiménez Iniesta:** Buenas noches, a todos y a todas. En cuanto a las preguntas que se han realizado desde el Grupo de IU-Verdes de cuándo se prevé desinsectar los jardines, comentar que estos espacios, como otros espacios, instalaciones públicas, entran dentro del programa de desinfección, desinsectación y desratización, y que dentro de la planificación anual, como viene siendo costumbre, hay una mayor actuación en estos espacios e instalaciones en los meses de primavera y verano. Comentar que si hay alguna incidencia o algún caso puntual que se encuentre, tanto por los técnicos y operarios como por la población en general, se comunica y se actúa en esa zona específica.

Por otra parte, no sé si ha sido ruego o pregunta del Grupo Popular sobre las subvenciones de cooperación internacional y educación para el desarrollo, comentar que está pendiente de aprobación las bases. Una vez que se aprueben y se convoquen, las subvenciones se darán, que ese es el deseo del equipo de gobierno, el año pasado y éste. Gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. De hecho, este año se ha incrementado la dotación. El Sr. González.

**Sr. González González:** Sí. Muchas gracias, Sra. Presidenta. En primer lugar, pedir disculpas por el saluda que he hecho al principio del Pleno, pues no lo hecho bien, he tenido un fallo. Voy a pasar a contestar las preguntas. Es verdad que comenté que el informe de las medidas de los decibelios de las sopladoras os lo iba a pasar y hasta la fecha no lo he pasado. Por lo tanto, lo pasaré a la mayor brevedad posible. El camión lavacontenedores viene a lo largo de toda esta semana, según nos ha informado el fabricante.

Se me ha preguntado por el tema de los trabajadores de la recogida de basura, si habían sido informados. Han sido informados, también el organigrama pasó por la mesa de negociación con sus representantes sindicales y fue aprobado.

Lo de la calle de la Plaza del Rollo. Bueno, han surgido varios inconvenientes a lo largo de todas las notificaciones, como ha sido el cambio de propietarios. La fachada se deterioró más, por lo tanto, ha habido que empezar el procedimiento de nuevo y el nuevo propietario, que es una subasta que ha hecho porque tenía acreedores la mercantil que era propietaria de ella, ya ha recibido la notificación para la subsanación de esa fachada y arreglarla lo más pronto posible.



Lo de la señalización de los aseos de Santa Ana me parece correcto y pasaremos a hacer unos carteles para que esté mejor señalizado y para que la gente lo pueda utilizar más.

La piscina olímpica de verano. Creo que el viernes terminó el plazo para traer toda la documentación la empresa. Según contratación, lo han mandado por correo y tarda dos o tres días en llegar. Por lo tanto, a lo largo de toda esa semana se sabrá la documentación que ha mandando para hacer el contrato.

El vaciado de los contenedores manual. Comentar que antes la gente recogía toda la basura del suelo y no se alarmaban. Lo que sí le quiero decir es que si los vacían manualmente es porque los contenedores tienen sobresaturación y no los pueden meter al camión.

Y lo que me pregunta sobre los electricistas, la colocación de las cruces de Semana Santa. Pues bueno, si de tres electricistas, hay dos en baja y uno tiene exceso de faena nada más con reparar las farolas que están fundidas en el municipio, al final se tiene que contratar a una empresa para la colocación de las mismas.

Respecto a lo de las banderas de la Policía. Cuando se cambió la bandera de Jumilla era porque estaba ya deteriorada y las otras dos todavía estaban en uso. Por lo tanto, hay que optimizar recursos, que es lo que hace este equipo de gobierno. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Me preocupa mucho más el edificio de la Policía y a ver si es posible que de una vez desde la Comunidad se nos eche una mano en esto. Para responder, el Sr. Gil Mira.

**Sr. Gil Mira:** Gracias, Sra. Presidenta. En primer lugar, buenas noches, a todos y a todas. Con respecto a la pregunta de IU-Verdes de por qué no se resuelve el tema del transporte de la basura a Ulea. Comentar que, como bien se sabe, para poder resolver este tema, la planta de transferencia que ya viene siendo un tema repetitivo como dice el portavoz de IU-Verdes, debería estar en perfectas condiciones para entregarse al Consorcio, obras que debería hacer la empresa contratada por la Comunidad Autónoma. Por lo tanto, estas obras tienen algunas deficiencias, como ya dije en el anterior Pleno, y estas deficiencias no se han subsanado, ni por parte de la empresa ni por parte de los gerentes o las gestoras de este proyecto. ¿Qué nos supone?, nos supone una pérdida de recursos también, no es que sea excesivo pero sí importante. Estamos hablando de más de diez mil euros que podríamos habernos ahorrado en este municipio, como tantos otros servicios que nos dejan de prestar. Ese comentario que ha hecho de que si puede ser con buena o mala intención, debería de preguntárselo a los responsables de la realización de estas obras.

En cuanto a la segunda pregunta, que era sobre un escrito que ha hecho la Asociación de Hosteleros de Jumilla. Hicieron el registro del escrito e inmediatamente nos pusimos en contacto con ellos para tener una reunión y, por cuestiones de trabajo de los mismos, la aplazaron hasta el día de hoy. Esta mañana se ha realizado la reunión, en la cual ese informe que aportaron se informará y se tendrá en cuenta por los técnicos, lo valorarán



y se le dará respuesta a esas cuestiones. En los demás términos, con respecto a la reunión, en cuanto a vallas y a los toldos, se han aportado una serie de indicaciones que también serán valoradas y se incorporaran, si se ve oportuno, a la ordenanza municipal. En cuanto a los ruegos, tomamos nota. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** La Sra. Pérez Valero.

**Sra. Pérez Valero:** Gracias, Sra. Presidenta. Buenas noches, a todos y a todas. Bueno, para contestar a las preguntas que nos ha realizado el Grupo de IU-Verdes respecto al Centro de Atención a la Infancia. Informarle que se han recibido dieciocho solicitudes nuevas para este próximo curso escolar y que en estos momentos los Técnicos están procediendo a la valoración.

Respecto a la Comisión de Escolarización, que también pregunta por resultados. Decirle que la Comisión está convocada, la de primaria, para este miércoles, con lo cual, todavía no se sabe nada.

Sobre las actividades extraescolares del Centro de Atención a la Infancia, las plazas en este periodo vacacional de Semana Santa han estado totalmente llenas.

Hablaban también de las actuaciones en los centros educativos. Ahora mismo no tengo la relación de todas las actuaciones realizadas, pero de esto se va a informar en el próximo Consejo Escolar, que es este jueves, y en ese Consejo Escolar está un representante de cada uno de los grupos políticos, con lo cual, en esta semana os llegará la información.

Y, respecto al nuevo colegio Príncipe Felipe, nosotros estamos haciendo lo que prometimos, que era el soterramiento de la línea. Estamos esperando los planos de Iberdrola para situar las arquetas y ya lo demás es competencia de la Comunidad Autónoma, los pliegos y todo lo que tiene que hacer, pero que no sabemos todavía nada, sigue todo en el mismo estado en el que estaba. Gracias.

**Sra. Presidenta:** ¿Algún Concejál más desea responder alguna pregunta?, porque los ruegos son ruegos, tomamos nota y ya se responderán debidamente o tomaremos nota, como digo. Bien, si no hay más preguntas que se esté en condiciones de responder en este momento, damos por concluido en este momento el Pleno. No obstante, ante los gestos de algún Concejál, se indica que, efectivamente, se han hecho varias preguntas, pero a lo mejor ahora mismo no se está en disposición de responder, aunque posteriormente se van a contestar.

De todas formas, saben que este equipo de gobierno, lejos de lo que ustedes pregonan y suelen decir, puede mover usted la cabeza, Sr. Jiménez, pero sé lo que digo, solemos responder absolutamente a todos. Solemos responder a todos los escritos, salvo uno o dos que queda por responder por cuestiones de informes técnicos. Y de dar respuestas vagas y de todas esas cuestiones, en absoluto. Para eso lo contraponemos con la anterior legislatura, que no se llegaba a ruegos y preguntas. No había ruegos y preguntas. Cuando se llegaba, no se respondían, y los escritos de los grupos municipales ahí están, sin



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H  
Cánovas del Castillo, 31  
30520 **JUMILLA** (Murcia)

responder por los tiempos de los tiempos, porque el tiempo pasaba, pasaba, y sabe usted que no es nuestro caso. Otra cosa es lo que diga y más hoy, que hay personas acompañándonos en este salón de Plenos, pero lo cierto y verdad es que usted sabe perfectamente que es como lo estoy diciendo. Damos por concluido el Pleno de hoy.

Siendo las nueve horas y cincuenta minutos, la Presidencia dio por terminada la sesión, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de la que, como Secretaria, DOY FE.

Jumilla, 24 de abril de 2017

La Alcaldesa-Presidenta

La Secretaria General

Juana Guardiola Verdú

Verónica Gómez Cano